



*INSTITUTO TÉCNICO
AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONÍA*

**MANUAL DE
CONVIVENCIA**



“LA CONVIVENCIA ES UN COMPROMISO DE TODOS”

FLORENCIA CAQUETÁ



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
CAPÍTULO I: CARACTERIZACIÓN.....	4
ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	4
ARTÍCULO 2. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:	5
ARTÍCULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL:	6
CAPÍTULO II: DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	8
ARTÍCULO 4. PERFIL DEL ESTUDIANTE:	8
ARTÍCULO 5. PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME:	8
ARTÍCULO 6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:	9
ARTÍCULO 7. LOS PERMISOS DE SALIDA Y PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y PERMANENCIA:	18
ARTÍCULO 8. PROCESO DE MATRÍCULA Y ADMISIÓN:	19
CAPÍTULO III: MECANISMOS PARA ENTENDER Y ATENDER LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	21
ARTÍCULO 9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:	21
GRAFICO PROTOCOLO DE ATENCION:	27
GRAFICO PROTOCOLO DE PROMOCIÓN:	29
GRAFICO PROTOCOLO DE PREVENCIÓN:	30
ARTÍCULO 10. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y EL CLIMA ESCOLAR:	31
CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS PARA ELEGIR DELEGADOS ANTE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN	
ARTÍCULO 11. GOBIERNO ESCOLAR:	34
ARTÍCULO 12. COMITÉ ELECTORAL:	42
ARTÍCULO 13. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:	42
ARTÍCULO 14. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (DECRETO 1286 ARTÍCULO 8):	44
ARTÍCULO 15. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES:	45
ARTÍCULO 16. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:	46
ARTÍCULO 17. GOBIERNO DE AULA:	48
CAPÍTULO V: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL.....	49
ARTÍCULO 18. SISTEMA DE EVALUACIÓN:	49
CAPÍTULO VI: DE LOS ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.....	64
ARTÍCULO 19. ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES:	64
ARTÍCULO 20. STÍMULOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS:	65
ARTÍCULO 21. ESTIMULO A LOS PADRES DE FAMILIA:	65
GLOSARIO:	67
ANEXOS:	71



PRESENTACION

El establecimiento educativo INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA, de acuerdo con las normas y los decretos reglamentarios cuenta con un Manual de Convivencia inclusivo en el cual se definen los derechos, obligaciones, estímulos y participación democrática de los educandos, los padres de familia o acudientes, docentes, docentes directivos, docentes de apoyo y administrativos.

Mediante la implementación de este Manual de Convivencia se busca crear las condiciones normativas, para el óptimo desarrollo de la Misión y la Visión institucional, lo cual implica promover relaciones de calidad entre las diferentes personas que conforman la comunidad escolar, como base para lograr una convivencia armónica.

OBJETIVO GENERAL.

Precisar los deberes, derechos, normas, responsabilidades y acuerdos que deben atender todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar la convivencia, el funcionamiento escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
- Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, mediante instancias de diálogo y concertación.
- Definir los estímulos y acciones reparadoras pedagógicas, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y reproductivos.
- Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
- Orientar la formación hacia la creación de un espíritu crítico y democrático, que abogue por el respeto a los derechos humanos y el crecimiento personal.
- Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



CAPITULO I: CARACTERIZACIÓN

ARTICULO 1: IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Establecimiento educativo: Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia

Cambio razón: resolución 0694 del 26 de julio de 2013

Departamento: Caquetá

Municipio: Florencia

NIT: 82800040-9

Código DANE: 183001002381

Rectora: MARGARITA CANO ANDRADE

Teléfono Fijo: 4359651

Correo electrónico: agroindustrialdelaamazonia@florencia.edu.co

Renovación de aprobación: planes de estudio Res. N° 591 del 23-07-2010

Jornadas: Única, mañana y tarde

Calendario: A

Carácter: Publico

Grados ofrecidos: Primera infancia, básica primaria, básica secundaria, y media técnica

Especialidad: Agroindustrial

Sede Bellavista:

Dirección: Calle 2C kra 22 Trv 21 esquina Barrio Bellavista

Niveles: Básica Secundaria y Media Técnica

Jornada: mañana

Horario de clases: 6:00am-12:30 md

Nivel: Básica primaria (1º a 5º)

Jornada: tarde

Horario de clases: 12:30pm -5:30pm

Teléfono: 4359651

Sede San Luis:

Dirección: kra 17 N° 2c – 95

Nivel: Básica primaria (1º a 5º, Aceleración del Aprendizaje y Programa GEEMPA extra edad)

Jornada: mañana

Horario de clases: 6.30am-12:00 md

Teléfono: 4357895

Sede Obrero:

Dirección: Cll 16 N° 3a – 40

Nivel: Preescolar

Jornada: Única

Horario de clases: 8:00am- 12:30pm/1:30 pm - 3:30pm.

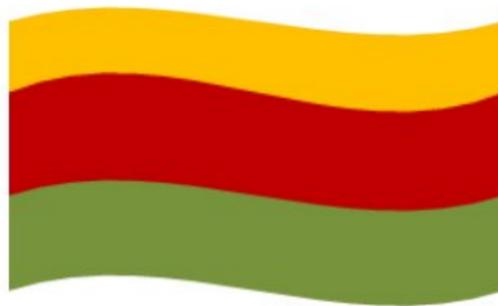
Almuerzo: 12:30 pm- 1:30 pm.

Teléfono: 4343271



ARTICULO 2: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1. BANDERA:



SIGNIFICADO:

AMARILLO: Representa la solides y fuerza con que día a día se constituye en una gran institución educativa.

ROJO: La pasión y el amor que cada uno de los integrantes de esta familia educativa aporta para hacerla cada día más grande.

VERDE: Color representativo de nuestra región amazónica, de nuestro departamento y la filosofía ecológica de la institución.

2. ESCUDO:



SIGNIFICADO:

El escudo de la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia es una pieza gráfica compuesta de varios elementos representativos de la filosofía educativa planteada por la institución para el desarrollo del mismo.

Nuestro escudo se compone de cuatro pilares fundamentales que hacen de él un conjunto sólido, uniforme y agradable a la vista. Como elemento sobresaliente los coloridos *pétalos de una flor* y sus llamativos tonos rojo, amarillo y verde, característicos de la flora y fauna de la región **Amazónica**. El medio *piñón* representa la función sincronizada que poseen las industrias, hace relación a las palabras inscritas en el nombre de la institución «TECNICO AGROINDUSTRIAL».

En la parte inferior del escudo encontramos un elemento en color azul cian que simboliza *un libro*, que hace referencia al conocimiento que se imparte como educación en la Institución Educativa.

Como cuarto elemento y no menos importante en el centro del escudo se ubican unas *siluetas de forma simétrica*, que simbolizan la calidad humana y el pilar fundamental e importante de nuestra institución como lo son nuestros estudiantes y docentes; juntos formamos un solo equipo.



3. HIMNO:

Entonemos tu himno estudiantes
Cantemos con el corazón
A la institución que un día nació
Para aportarle a nuestra región.

En tus aulas emergen saberes
Producto de dedicación;
Alma mater de ciencia sublime
Nuestro lema será educación.

CORO

Agroindustrial de la Amazonía,
Inmersa en la historia ya está,
Su nombre retumba en lo alto
Por senderos de paz y libertad.

En su escudo el eslogan lo dice,
Rodeado por las heliconias;
Educación, producción y futuro
La esperanza de nuestra Amazonia.

El egresado que un día pasó
Orondo por nuestra institución,
Recordará con orgullo que aquí
Se formó para nuestra nación.

CORO

Agroindustrial de la Amazonía
Inmersa en la historia ya está
Su nombre retumba en lo alto
Por senderos de paz y libertad. (bis)

ARTICULO 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. PRINCIPIOS FILOSOFICOS

La filosofía institucional se fundamenta en principios de inclusión, convivencia y democracia y en valores como la tolerancia, el respeto, la equidad, la solidaridad y la responsabilidad que buscan brindar educación en un ambiente de fraternidad, partiendo de que el ser humano es eminentemente social por naturaleza, respetuoso de si, comprensivo, amante del mundo, del conocimiento y la investigación. El objetivo es formar estudiantes creativos y críticos, capaces de investigar, con vocación para la productividad intelectual y material, es decir educando responsable y libres.

2. MISIÓN

La Institución Educativa, Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía ubicada en la comuna sur del municipio de Florencia Caquetá, de carácter oficial e inclusiva, con especialidad agroindustrial, conformada por un equipo responsable e idóneo, tiene como propósito la formación integral de sus estudiantes en los niveles de preescolar, básica, media, modelos flexibles y educación para adultos con criterios de calidad, fundamentada en principios de inclusión, convivencia y democracia a través del respeto, la tolerancia, la honestidad, la disciplina, la solidaridad y la responsabilidad; comprometida en la conservación del ambiente, la investigación, la innovación, la cultura del emprendimiento y la formación por competencias en el desarrollo de procesos agroindustriales y de comercialización, para dar respuestas a la necesidades del ser, del contexto, del mundo productivo y competitivo.

3. VISIÓN

En el año 2023, la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía habrá implementado la estrategia de jornada única en todas sus sedes y será reconocida como líder en procesos de formación de ciudadanos íntegros y competentes para la vida a través principios y valores como el respeto, la tolerancia, la honestidad, la responsabilidad y la democracia, promoviendo una cultura del pensamiento crítico, con altos desempeños en pruebas externas, competitivos en la producción y comercialización de productos agroindustriales.



4. MODELO PEDAGOGICO:

El Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía acoge el modelo pedagógico CRITICO SOCIAL. Este modelo tiene como referentes a pedagogos como Vigostki, Makarenko, Suchodolski, Gramsci, Bourdieu, Bernstein, Paulo Freire e Ivanllich. El conocimiento es una construcción social que esta mediada por la interacción entre el sujeto y el medio, la cual busca la trasformación de la realidad. Por lo tanto, privilegia el planteamiento y la resolución de problemas, mediante un trabajo en equipo. La evaluación se centra en procesos que conducen al desarrollo de competencias. Cumple la condición de ser continua, integral, formativa, sistemática, flexible, interpretativa y participativa.

5. ESPECIALIDAD:

Los estudiantes del INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONÍA, se forman en la especialidad AGROINDUSTRIAL, desde el saber hacer, ser, conocer, convivir y emprender.

6. ÉNFASIS:

Teniendo en cuenta la especialidad, La institución cuenta con dos énfasis para ofrecer a la comunidad educativa de la región y el país. Ellos son: agroindustria alimentaria y comercialización de alimentos.

7. PRINCIPIOS Y VALORES

7.1 PRINCIPIOS:

- La Comunidad Educativa debe ser organizada en forma democrática, participativa, fundada en el respeto, la dignidad humana, la integralidad, la competitividad y el trabajo.
- Servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.
- Facilitar la participación de todos los estamentos en la toma de decisiones que afectan la Comunidad Educativa.
- Promover la prosperidad general y reconocer sin discriminación alguna, los derechos de la persona.
- Reconocer, enseñar, proteger la diversidad cultural.
- Promover, conservar y proteger las riquezas culturales y naturales de la región.
- Fomentar en los estudiantes, el respeto a la vida, la paz, la tolerancia, la justicia, la solidaridad, la equidad, la convivencia y demás derechos fundamentales.
- Formar estudiantes con sanos principios éticos, morales y con una sólida formación académica en los procesos de integridad con la conservación del ambiente, la cultura del emprendimiento y la formación por competencias, para dar respuesta a las necesidades del ser, del contexto, del mundo productivo y competitivo.

7.2 VALORES:

La comunidad educativa fortalecerá en todas sus acciones de formación académica y comportamental en los siguientes valores: disciplina, respeto, honestidad, democracia, responsabilidad y solidaridad, los cuales se asumen así:



MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ **DISCIPLINA:** Manera ordenada y sistemática de hacer las cosas, siguiendo un conjunto de reglas y normas de comportamiento, para mantener el orden y formar personas de bien.
- ✓ **RESPECTO:** Capacidad de reconocer la propia dignidad y la de los demás. Teniendo en cuenta lo público, lo personal y la diferencia.
- ✓ **HONESTIDAD:** Comprendida como la coherencia entre el sentir, el pensar y el obrar del ser humano conforme a la ley de Dios y al ordenamiento institucional.
- ✓ **DEMOCRACIA:** Proponemos, participamos, escuchamos y nos expresamos positiva y libremente.
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Cumple con los compromisos adquiridos o asignados en los tiempos dados.
- ✓ **SOLIDARIDAD:** Colaboración que alguien puede brindar para que se pueda terminar una tarea en especial. Es ese sentimiento que se siente y da ganas de ayudar a los demás sin intención de recibir algo a cambio.

CAPITULO II: DE LAS RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 4: PERFIL DEL ESTUDIANTE:

El estudiante del Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonía, es una persona íntegra en principios y valores como el respeto, la honestidad, la tolerancia, la responsabilidad y la democracia; formada con altos desempeños en competencias básicas, ciudadanas y en el desarrollo de procesos agroindustriales y de comercialización de alimentos; comprometida con la conservación del ambiente, la investigación, la innovación y la cultura del emprendimiento; con sentido de pertenencia por la institución, la comunidad y su región, con proyección para continuar vinculada con la educación superior, el sector productivo o un entorno laboral.

ARTICULO 5. PRESENTACION PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

1. PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal y aseo diario de todos los estudiantes debe corresponder al beneficio de la salud personal, al bienestar comunitario y de acuerdo al perfil del estudiante de la institución, con el apoyo, acompañamiento y exigencia de los padres de familia. Igualmente se tiene en cuenta las condiciones socio económicas de la población que se atiende en esta institución educativa.

La institución aprueba el uso adecuado de los uniformes de diario y educación física seleccionados en común acuerdo por estudiantes, padres de familia y directivas de la institución como estrategia para fortalecer el proceso de equidad social, económica, de identidad institucional, preservar a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia, que conlleven al matoneo o acoso escolar y a la vez evitar situaciones que perjudiquen la sana convivencia institucional.

Por lo anterior se establecen las siguientes pautas de presentación personal:



MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Buena presentación e higiene personal, evitando portar el uniforme roto, sucio, arrugado.
- ✓ El cabello limpio y bien organizado.
- ✓ La pantaloneta solo se utilizará en actividades de educación física, recreativas o deportivas y debe ser la que corresponde al uniforme de deporte.

Lo anterior obedece al artículo 16 de la Constitución Política, el cual señala el libre desarrollo de la personalidad.

Parágrafo: La institución no se hace responsable por la pérdida o daño de cualquier accesorio usado con el uniforme, tales como: aretes, manillas, collares, diademas, anillos, relojes etc.

2. UNIFORMES

a. Uniforme de diario femenino

- Jardinera a cuadros vino tinto, 2 centímetros encima de la rodilla, con el escudo sobre la pechera al lado izquierdo.
- Camibuso blanco con borde en el cuello del color de la tela de la jardinera.
- Zapato colegial vino tinto (bien lustrado).
- Media blanca, media caña tipo colegial.
- Las estudiantes que presenten estado de embarazo, podrán adaptar el uniforme de acuerdo a su condición.

b. Uniforme diario masculino

- Guayabera blanca con el escudo de la institución sobre el bolsillo.
- Pantalón clásico rojo. (bota recta y bien portado).
- Zapato colegial vino tinto. (Bien lustrado).
- Media colegial

Parágrafo: Opcional, usar camisilla blanca con el escudo de la institución estampado, debajo de la guayabera.

c. Uniforme de educación física.

- Camibuso blanco con el escudo al lado izquierdo, tres franjas de los colores de la bandera de la institución ubicados al lado derecho de forma vertical y horizontal en las mangas; el cuello es verde con los colores de la bandera.
- Sudadera verde sin entubar, con las aristas horizontales de los colores de la bandera institucional al lado izquierdo, en la manga del lado derecho el letrero I.T.A.A.
- Tenis blanco sin ribetes.
- Pantaloneta verde del mismo color de la sudadera
- Medias colegialas blancas.
- Las estudiantes que presenten estado de embarazo, usaran el mismo uniforme en una talla apropiada a su condición.

ARTICULO 6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Tanto los **derechos** como los **deberes** son necesarios para vivir en sociedad y para convivir bien con los demás, teniendo en cuenta que todo derecho de una persona implica una clara obligación de los demás, porque se requiere tratar a otros como uno quisiera ser tratado. Por lo tanto, cada **derecho** lleva aparejados unos **deberes** y unas responsabilidades.

1. DERECHOS Y DEBERES DE CONVIVENCIA

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> Conformación del gobierno escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Participar activamente del Gobierno Escolar. Velar por el cumplimiento de las funciones y plan de acción de los integrantes del Gobierno Escolar. Respetar y apoyar a las personas que conforman el Gobierno Escolar y las decisiones presentadas por ellos.
<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del manual de convivencia para garantizar el seguimiento y cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer y /o participar de la elaboración del manual de convivencia para garantizar una sana convivencia. Cumplir con las normas de protección y autocuidado, necesarias para su desarrollo integral y con lo estipulado en el Manual de Convivencia. Poner en conocimiento aquellos casos en que se afecte el debido proceso en el seguimiento y resolución pacífica de conflictos.
<ul style="list-style-type: none"> Participación de la familia en el gobierno escolar y en la elaboración del manual de convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Pertenecer al gobierno escolar y participar activamente en la elaboración del manual de convivencia. Presentar sugerencias, quejas, reclamos y propuestas de forma respetuosa y en representación de todos los padres de familia. Velar por el cumplimiento de la norma que ampara el bienestar integral de la comunidad educativa.
<ul style="list-style-type: none"> Construir un Conducto Regular para atender los casos que afectan la convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Respetar y acatar el conducto regular establecido en la Institución. Conocer previamente el conducto regular a seguir para solucionar conflictos de manera pacífica.
<ul style="list-style-type: none"> Incorporar en el manual de convivencia definiciones, principios y responsabilidades conforme la ley lo establece. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer las definiciones, principios y responsabilidades estipuladas en el Manual de Convivencia. Presentar sugerencias y propuestas para enriquecer estos aspectos en el Manual de Convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el manual de convivencia conforme a lo propuesto en los Lineamientos Generales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar de los ajustes que se hagan al Manual de Convivencia. • Conocer los ajustes que se realicen al Manual de Convivencia. • Poner en práctica los ajustes realizados.
<ul style="list-style-type: none"> • Construir el pacto de aula por grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la construcción y ajustes del Pacto de Aula. • Cumplir con los compromisos acordados en el Pacto de Aula. • Velar por el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos del Pacto de aula.

2. DEBERES Y DERECHOS EN EL AULA DE CLASE

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • Expresar su pensamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Saber escuchar a sus compañeros
<ul style="list-style-type: none"> • Equivocarse mientras construye su pensamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Procurar corregir sus errores.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser tratado con consideración, respeto, aprecio y justicia por todos los miembros de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir el compromiso de tratar con respeto a los demás, colaborando así en la construcción de un clima de sana convivencia. • Respetar los bienes y elementos de propiedad de los demás. • Asistir a clase con puntualidad • Portar correctamente y con pulcritud el uniforme reglamentado en común acuerdo. • Respetar la vida íntima de los demás, a través de las redes sociales o por cualquier otro medio que vulnere su integridad y el buen nombre
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir una orientación oportuna sobre los peligros que acarrea el consumo de sustancias psicoactivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar el porte de elementos que atenten contra la integridad física y psicológica de la comunidad educativa como también el consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o cigarrillo.
<ul style="list-style-type: none"> • Expresar respetuosamente sus inquietudes o sugerencias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptar con respeto las observaciones de docentes y compañeros propiciando así un ambiente adecuado.
<ul style="list-style-type: none"> • Ser orientado hacia la creatividad y el buen uso del tiempo libre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estar dentro de los espacios estipulados para el desarrollo de actividades pedagógicas, única y exclusivamente cuando está establecido.
<ul style="list-style-type: none"> • Gozar de los espacios de la institución necesarios para las actividades planteadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y respetar las áreas de la institución. • Contribuir con el aseo, orden, conservación, mejoramiento y embellecimiento de los espacios

MANUAL DE CONVIVENCIA

en beneficio de la formación.	de la Institución.
<ul style="list-style-type: none"> Recibir una educación integral, coherente con valores y principios de la Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> Responder a las exigencias cumpliendo oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, trabajo de campo, conservando el orden y la calidad de dichas obligaciones). Enaltecer y respetar los símbolos patrios e institucionales.

3. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL USO DEL RESTAURANTE ESCOLAR

El restaurante escolar es un espacio pedagógico que brinda atención alimentaria en la modalidad de desayunos y/o almuerzos a los niños y niñas desplazados y con mayor necesidad en la Institución Educativa.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> Recibir buen trato por parte del personal del Restaurante. Recibir información oportuna en los casos que se presenten cambios en el servicio de restaurante. Presentar sugerencia con fines de mejorar el servicio de restaurante. Las condiciones de Instalaciones deben cumplir las normas de calidad para el suministro y consumo. Los y las estudiantes que se encuentren en riesgo nutricional, tendrán prioridad para recibir el complemento nutricional. Recibir los alimentos estipulados en la minuta con asepsia y calidad. Recibir instrucciones de aseo e higiene necesarias para antes y después de consumir los alimentos. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocer los miembros que conforman el comité de restaurante escolar Recibir la merienda puntualmente en los horarios indicados cuando asisten a clase. Hacer buen uso del menaje utilizado en el restaurante y cafetería. Consumir de manera oportuna y respetuosa los alimentos que les ofrecen en la minuta. Dar buen trato a las manipuladoras y compañeros. Responder por los daños causados a los enseres Consumir los alimentos en las Instalaciones del restaurante, aplicando las normas de urbanidad y asepsia.

4. DEBERES Y DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> Recibir la atención de acuerdo a la normativa vigente y las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las 	<ul style="list-style-type: none"> Debe informar su condición a su Profesor(a), Orientador(a), presentando un certificado médico que acredite su condición.



<p>facilidades para el caso, siempre en consulta con los padres o tutores.</p> <ul style="list-style-type: none">• Recibir las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.• Garantía del cupo en la misma sede, jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.• Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.• Asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar el regreso a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.• Asistir a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.• Adecuar el uniforme acorde a las condiciones de embarazo o lactancia.• Hacer uso del seguro escolar.• Participar en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.• Asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.• Prioridad para recibir el complemento nutricional.	<ul style="list-style-type: none">• Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.• Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.• Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.• Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.• portar el uniforme adecuado para su condición.
--	---

Nota: Es obligación del Comité Escolar de Convivencia informar al I.C.B.F. o al ente competente el caso de una adolescente embarazada.

5. DEBERES YDERECHOS DEL ESTUDIANTE EN EL SERVICIO SOCIAL



El servicio social es un espacio de servicio a la sociedad mediante el cual los estudiantes del grado noveno, décimo y once de la Institución Educativa, aplican los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo realizando actividades pedagógicas extraescolares.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none">• Recibir la información clara y oportuna de las actividades a desarrollar.• Acompañamiento permanente por el docente encargado del servicio• Concertar con el docente encargado del servicio la forma de financiamiento de los recursos para el desarrollo de las actividades.• Portar el carnet expedido por la Institución y/o empresa donde realiza las actividades.• Recibir oportunamente la certificación de las horas ejecutadas en las actividades programadas.	<ul style="list-style-type: none">• Demostrar gran sentido de responsabilidad, en la preparación de las actividades a desarrollar.• Asistencia puntual a las mismas.• Tratar con respeto, dignidad y sentido de responsabilidad social a las personas con las cuales va a desarrollar su actividad.• Mantener una actitud de buena disposición de ánimo en la ejecución de las actividades.• Excelente presentación personal.• Actitud de tolerancia ante la diferencia, es decir, respeto por la manera de ser, de pensar, por la idiosincrasia de las comunidades con las que se trabaja el Servicio Social.• Valorar el Servicio Social, no como una obligación académica, sino como la forma de contribuir a la construcción de un país solidario, fraterno, tolerante y con igualdad de oportunidades para todos y todas.• Acatar y cumplir las normas establecidas por cada institución de convenio donde se desarrollará la labor social.• Hacer buen uso de los elementos (Tecnológicos) que puedan interferir el buen desempeño de la actividad a desarrollar.• Respetar su dignidad como persona, absteniéndose de fumar, ingerir o comercializar con bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, dentro y fuera de la Institución.• Mantener en todo momento una actitud abierta y dispuesta al diálogo y concertación llena de afecto y aprecio por las personas con las cuales está interactuando.



Parágrafo: Es deber de la Institución brindar, con antelación, orientación a los padres y/o acudientes sobre las actividades a desarrollar en el servicio por parte del estudiante y gestionar con los mismos (padres-madres y/o acudientes) la respectiva autorización firmada para las actividades que se desarrollan fuera de la Institución Educativa.

6. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE DE LA TÉCNICA ARTICULADA CON EL SENA

Es estudiante de la técnica en Articulación SENA, si se encuentra matriculado en el programa de formación profesional de la entidad, por consiguiente debe ser consciente y vivenciar que derechos y deberes con correlativos e inseparables en su proceso formativo, dentro de los cuales se encuentra **El servicio de las pasantías o etapa productiva**, donde los estudiantes de grado once (11) aplican todo lo desarrollado durante su etapa lectiva del técnico articulado con el SENA y así logran fortalecer y aumentar aún más sus conocimientos en la resolución de problemas reales del sector productivo, el desarrollo de habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa.

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none">• Recibir formación profesional integral, acorde con el programa a desarrollar, al crecimiento y desarrollo armónico de sus dimensiones humanas.• Disponer de los recursos físicos didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación.• Recibir en el momento de la legalización de su matrícula, el carnet que lo acredite como aprendiz del SENA.• Recibir orientación académica y actitudinal que estimule el desarrollo personal y promueva la convivencia social.• Garantía del debido proceso en caso de ser investigado con observancia de las normas establecidas en el reglamento.• Ser escuchado y atendido en sus peticiones respetuosas, por parte de los directivos, docentes y personal	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con todas las actividades propias de su proceso de aprendizaje o del plan de mejoramiento, definidas durante su etapa lectiva y productiva.• Verificar en el sistema que sus datos básicos, se encuentren totalmente diligenciados y/o actualizarlos de acuerdo con el trámite administrativo correspondiente.• Participar en las actividades complementarias o de profundización, relacionadas con el programa de formación.• Informar oportunamente y hacer la solicitud por escrito a quien corresponda de las novedades que presente durante el proceso de aprendizaje.• Asumir con responsabilidad su participación en actividades programadas como salidas, pasantías, intercambio de aprendices a nivel nacional, así como en las demás de carácter lúdico

MANUAL DE CONVIVENCIA

administrativo, ante las dificultades que se puedan presentar en su proceso de formación.

- Exigir alto nivel académico, estrategias y metodología basadas en la construcción interactiva del conocimiento.
- Recibir la certificación que corresponda al programa de formación aprobado en forma satisfactoria.
- Ser evaluado objetiva e integralmente, con base en los criterios de evaluación y la ruta de aprendizaje, y a conocer, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, los resultados de las evaluaciones, así como las diferentes novedades académicas, cuando estas ocurrieren.
- Revisión de las evaluaciones correspondientes, si considera que el resultado no es objetivo.
- Recibir información acerca de las diferentes opciones para desarrollar la etapa productiva, los derechos y obligaciones para el desarrollo de la misma.
- Recibir asesoría académica e integral durante el proceso de formación.
- Recibir trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Expresar con libertad su pensamiento, conocimiento e ideas en el marco del respeto hacia los demás.

pedagógico.

- Informar inmediatamente si realiza trámite personal para el desarrollo de las pasantías o etapa productiva, al docente responsable de apoyar este proceso.
- Hacer uso apropiado de los ambientes de aprendizaje disponibles para su proceso de aprendizaje, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada que generen detrimento patrimonial.
- Asistir a las reuniones que programe la coordinación del programa. Su inasistencia deberá ser comprobada con excusa justificada.
- Respetar los derechos de autor en los materiales, trabajos, proyectos y demás documentos generados por los grupos de trabajo o compañeros y que hayan sido compartidos. Sin embargo, con la autorización de los creadores se puede hacer uso de cualquier material publicado, dando el crédito respectivo.
- Utilizar la ropa de trabajo y los elementos de protección personal dispuestos en los ambientes de aprendizaje, observando las condiciones de prevención señaladas por el instructor o docente y organizarlos para ser utilizados exclusivamente en el ambiente de aprendizaje requerido.
- Portar el uniforme de manera decorosa dentro de la institución, en los ambientes donde se desarrollen actividades extracurriculares y entornos diferentes al académico. Así como en el desarrollo de la etapa productiva, cuando la empresa patrocinadora lo exija.
- Conservar y mantener en buen estado, orden y aseo las instalaciones físicas, el material didáctico y demás enseres, respondiendo por los daños causados a estos intencionalmente o por descuido, debidamente



MANUAL DE CONVIVENCIA

	<p>comprobados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer uso apropiado de los espacios de comunicación en común; abstenerse de enviar material multimedia ajeno a las actividades de aprendizaje. • Mostrar sentido de pertenencia y pertinencia por la institución. • No usar expresiones grotescas en foros de discusión, mensajes, anuncios, correos tanto generales como en grupos de trabajo. • Cumplir a cabalidad la normatividad vigente del estado colombiano en lo referente a delitos informáticos. • Denunciar tratos, propuestas o actos inmorales de parte de cualquier funcionario y de cualquier miembro de la comunidad educativa.
--	--

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD -PcD- Y/O CAPACIDAD FUNCIONAL.

En el marco de los derechos de las personas con discapacidad ratificados a través de la ley estatutaria 1618 del 28 de febrero de 2013 y el decreto 1421 de 2017 ofrecemos una educación de calidad en la diversidad, orientados por el principio de igualdad, y equidad de oportunidades, respetando sus estilos de aprendizaje:

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none"> • Compartir el aula de clase con PcD que no supere el diez por ciento (10%) del total en el grupo de grado. • Ser escuchado por los miembros de la Comunidad Educativa y a que se le garantice el debido proceso dentro de las rutas de atención antes de ser sancionado. (Art. 26- Ley 1098, ley 1620 de 2013). • A la confidencialidad y reserva de su historia personal. • A contar con las adaptaciones de la estructura física del establecimiento. • Recibir apoyos Pedagógicos pertinentes para la participación social en mi pleno desarrollo a través de la flexibilización curricular significativa y no significativa. • Evaluación de proceso (en el momento) y por competencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar diagnóstico médico que ratifica la condición de discapacidad y/o la caracterización psicopedagógica del equipo interdisciplinario de apoyo pedagógico de la SEM municipal. • Cumplir satisfactoriamente con las actividades propuestas. • Participar en las actividades formativas y, especialmente en las escolares y complementarias. • Cumplir los demás deberes de convivencia.



valorando su comportamiento y la apropiación de conocimientos básicos.	
--	--

Parágrafo: Criterios de flexibilización curricular.

- La Flexibilización se enunciará en el plan de área y se implementará en el micro currículo (plan de aula) a través del instrumento de adaptación curricular establecido en la norma y liderado por el equipo de apoyo pedagógico de la SEM.
- Se establecerá con el docente de apoyo y docente de área el conocimiento esencial básico que el estudiante con discapacidad intelectual -cognitiva- debe saber para ascender en los niveles de adquisición de conocimiento para así lograr ser promovido de periodo y/o grado.
- Según el nivel de dificultad del estudiante con discapacidad intelectual-cognitiva- se deben hacer modificaciones significativas y no significativas, en el micro currículo a través del instrumento de adaptación curricular, previa caracterización psicopedagógica que evidenciara tal condición.

ARTICULO 7. LOS PERMISOS DE SALIDA y PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y PERMANENCIA.

1. PERMISOS DE SALIDA.

Para salir un estudiante de la institución durante la jornada escolar, el acudiente debe presentarse al plantel personalmente para retirarlo de la institución. Para ello se debe hacer el siguiente protocolo:

1.1 EN CASO DE ENFERMEDAD: El docente o coordinador avisa vía telefónica al acudiente o padre de familia. Tener en cuenta los siguientes casos:

1.1.1 Si el estudiante se enferma de urgencia: la institución debe brindar asistencia inmediata en un centro de salud y registrar la situación por escrito de la atención brindada. Y permanecer hasta que llegue un acudiente y hacer seguimiento.

1.1.2 Si la enfermedad no es de urgencia: la institución avisa al acudiente vía telefónica, para que se presente al plantel a brindar atención y cuidados pertinentes, no se puede dejar salir el estudiante del plantel hasta que el acudiente se presente para retirarlo personalmente del plantel y firme en coordinación la autorización de salida.

Parágrafo: si realizado el proceso de llamado del padre de familia y/o acudiente, éste informa no tener disponibilidad para venir a recoger el estudiante, deberá delegar esta responsabilidad en una persona de confianza previa autorización por escrito o vía telefónica al coordinador o quien esté a cargo. Si esta opción no es posible, el padre de familia y/o acudiente deberá suministrar los datos como:



nombre y apellidos, parentesco, número de cédula, lugar donde se encuentra en el momento del llamado, dejando un registro por escrito de los datos suministrados al coordinador o quien esté a cargo.

1.2 SITUACIÓN PERSONAL Y/O FAMILIAR: Si el estudiante necesita salir del plantel en la jornada de clases a cita médica o por situaciones personales o familiares debe venir el acudiente a retirarlo y solicitar permiso de salida a coordinación, este a su vez dejará registro de salida y entregará boleta de autorización para que el acudiente pueda retirar el estudiante del salón de clase y la presente en portería.

Parágrafo: No se permite la salida de ningún estudiante sin boleta de salida firmada por coordinación. Y en ausencia de este quien dará el permiso será el docente de disciplina.

2. PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y PERMANENCIA.

2.1 INASISTENCIA se hará la debida anotación en la respectiva hoja de control, además el estudiante debe presentarse con el padre de familia o acudiente al día siguiente para justificarla inasistencia.

2.2 PUNTUALIDAD: Es deber del estudiante llegar cinco minutos antes de la hora de entrada y permanecer toda la jornada. Si el estudiante llega tarde al aula de clase después del descanso debe pasar por coordinación para realizar sus descargos y pedir autorización para entrar a clase.

ARTÍCULO 8. PROCESO DE MATRÍCULA Y ADMISION

1. ADMISION

Es el acto mediante el cual los estudiantes nuevos y antiguos se registran con anticipación en las fechas establecidas por la institución para la matrícula.

1.1 COMITÉ DE ADMISIONES: El comité de Admisión que se encargará de analizar y clasificar la aceptación o no de los nuevos estudiantes. Este comité debe estar conformado por la Rectora, Coordinadores y Orientadora.

1.2 CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LAS ADMISIONES: El padre de familia debe hacer una solicitud por escrito al comité de admisiones del cupo que requiere, explicando las razones por las cuales quiere ingresar a su hijo a la institución, en la fecha que se haga la apertura, adjuntando los siguientes requisitos:

- ✓ Boletín del tercer periodo, si es estudiante activo o certificado del último grado aprobado.
- ✓ Certificación de comportamiento y disciplina o fotocopia del observador del estudiante.
- ✓ Fotocopia de los documentos de identidad del padre de familia y estudiante.



1.3 ADMISIONES DESPUÉS DE INICIAR AÑO ESCOLAR: Para estudiantes que llegan después de iniciar el primer periodo. Y que no tiene notas debe seguir el siguiente proceso:

- ✓ Realizar por escrito solicitud al consejo académico firmada por el acudiente y estudiante.
- ✓ En caso de ser aprobado, el estudiante se debe nivelar de acuerdo a los conocimientos esenciales de todas las áreas y presentar evaluación. La nota que obtenga representara la nota parcial del periodo.

Parágrafo: El estudiante que solicite cupo a partir del segundo periodo y no tenga notas parciales del primer periodo, no será admitido.

Parágrafo: se admitirán todos los estudiantes bajo los criterios de la ley 1448 del 2011

2. MATRICULA

Es el proceso por el cual se finaliza la admisión del estudiante y se legaliza formalmente con la firma del padre de familia o acudiente, el estudiante, el secretario y el rector. El padre de familia adquiere el compromiso de cumplir a cabalidad con todas las responsabilidades que conlleva ser miembro de esta comunidad educativa.

2.1 PARA LOS ESTUDIANTES ANTIGUOS:

La institución enviará notificación al padre de familia o acudiente, en las fechas establecidas para que matriculen a sus hijos y se les pueda garantizar la continuidad en la institución.

Parágrafo: La institución no se responsabilizará de los cupos que no hayan sido reservados, lo anterior con la finalidad de establecer los cupos a disposición de los nuevos aspirantes.

2.2 REQUISITO ESTUDIANTES NUEVOS:

- ✓ Informe académico final del último año escolar
- ✓ Registro civil de nacimiento original
- ✓ Tres fotos a color 3 x 4 fondo azul
- ✓ Fotocopia del documento de identidad a partir de los siete años
- ✓ Fotocopia del carnet de salud
- ✓ Certificados de estudios de sexto en adelante
- ✓ Fotocopia original del observador del estudiante
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre de familia o acudiente
- ✓ Grupo sanguíneo RH
- ✓ Carpeta de acetato tamaño oficio

Parágrafo:

1. No se matricularán estudiantes con la documentación incompleta
2. Al matricular estudiantes con discapacidad (PcD) el acudiente debe presentar diagnóstico del tipo de discapacidad y/o caracterización psicopedagógica.

2.3 REQUISITO ESTUDIANTES ANTIGUOS:

- ✓ Informe académico del último año cursado.
- ✓ Paz y salvo año anterior



- ✓ Tres fotos a color 3 x 4 fondo azul.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad
- ✓ Fotocopia de las carnes de salud.
- ✓ Certificado de estudios de sexto en adelante
- ✓ Grupo sanguíneo RH

CAPITULO III: MECANISMOS PARA ENTENDER Y ATENDER LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 9. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Teniendo en cuenta el CAPITULO II del decreto 1965 de septiembre del 2013 el manual de convivencia de la institución acoge sus protocolos para la aplicación y ejecución. En consecuencia, la ruta de atención integral para la convivencia escolar del Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia adopta los siguientes protocolos:

1. PROTOCOLOS DE ATENCION

Teniendo en cuenta lo anterior y el artículo 21 de la ley 1620 del 2013, con sus decretos reglamentario 1965 del 2013, 87 de la ley 115 del 1994 en la cual se establece el debido proceso. El artículo 43 de la ley 1098 del 2006 las instituciones educativas tienen como obligación y ética fundamental, garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Igual, el Decreto 1470 del 2013 (hoy dentro del Decreto Único reglamentario del sector Educativo 1075/2015) reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en las Leyes 1384 y 1388 de 2010 para la población menor de 18 años y da alcance a brindar el Apoyo Académico Especial a todas y todos los estudiantes con cualquier tipo de enfermedad o situación de salud que les impida asistir al Establecimiento Educativo por periodos más o menos prolongados. De acuerdo a las anteriores disposiciones, la institución educativa asume los siguientes protocolos de atención con sus respectivas acciones, para llevar un debido proceso de las situaciones que se puedan presentar en lo académico y comportamental.

- **Acciones disuasivas:** son las que permiten el dialogo, la concertación y negociación del conflicto de forma verbal y escrita, con el propósito de remediar y mitigar la situación de tipo académico, personal y social.
- **Acciones correctivas.** Serán aquellas que permiten al estudiante que corrija y /o aprenda del error, según responsabilidad comprobada y esta requiere de resarcimiento.
- **Acciones reeducativas:** serán aquellas que exijan al estudiante ser educados nuevamente en la situación que le afecta, y recupere sus funciones como estudiante.
- **Acciones restaurativas.** son aquellas que se utilizar con el propósito de restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad educativa en caso de vulneración.



1.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I: Para ello la institución asume la siguiente ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Acciones disuasivas:

PASO 1. EL DOCENTE TITULAR DEL AREA:

Inicia el proceso de diálogo y concertación verbal frente a la situación que se presente en el aula de clase con la acción reparadora pertinente y con evidencia de ello en el formato respectivo (ver anexo 1).

Para las situaciones tipo 1 que se presente fuera de clase; el docente, directivo o quien conozca de primera mano la situación Iniciara el proceso de diálogo y concertación verbal a través del siguiente protocolo.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para situaciones tipo II o tipo III.

Parágrafo: Se dejará registro de la atención y de la conciliación si este lo amerita en el formato (ver anexo 2) respectivo o remitirá dependiendo la situación a la instancia correspondiente.

Excepciones: para las situaciones tipo 2, y 3 los docentes o quien conozca el caso remitirán al comité de convivencia.

Atenuante: el estudiante que tenga 2 o más llamados de atención verbal por diferentes docentes por la misma situación y reincida o no cumpla con las acciones pedagógicas el o los docentes que llevan el proceso hará lo correspondiente al paso dos de forma individual.

PASO 2. PROCESO DE RECONOCIMIENTO, ACCIONES PEDAGOGICAS Y/O REPARADORAS Y COMPROMISOS POR ESCRITO CON COPIA A TITULARIA: Después de haber establecido el dialogo y la concertación con el estudiante de forma verbal y el estudiante reincide con la falta, se procede a realizar la acción de reconocimiento y compromisos por escrito con su respectiva



acción pedagógica y/o reparadora, este se diligenciará en la carpeta de titularía. Debe ser firmado por el titular como evidencia de conocimiento del caso.

Parágrafo: En caso de reincidencia para los pasos 1 dentro del aula de clase como extra clase se continuará con el paso 2 dejando evidencia en el mismo formato (anexo 1) de “registro de dificultades de convivencia con la descripción de la situación y compromisos”

Acciones correctivas:

PASO 3. REMISION A COORDINACION CON EL PADRE DE FAMILIA Y ESTUDIANTE: El docente que lleva el proceso después de agotar las dos instancias anteriores remite en el formato respectivo (ver anexo 3) el sumario al coordinador con las evidencias y antecedentes del caso, para que este convoque al padre de familia e informe la situación y busque alternativas de solución a la dificultad mediante compromisos y acciones correctivas y/o pedagógicas. Con el propósito de vincular a la familia en el proceso, el coordinador dejara evidencia de este diálogo y concertación mediante acta y registrara el debido proceso en el formato correspondiente (ver anexo 4) para tal fin.

Parágrafo: La citación de los padres de familia se hará por escrito con fecha, hora, lugar y motivo del llamado. Se dejará copia con recibido de esta citación, como evidencia del debido proceso. Esta copia debe estar firmada por el estudiante.

PASO 4. PROCESO DE DIAOLOGO Y CONCERTACION DEL PADRE DE FAMILIA, ESTUDIANTE Y ORIENTACION ESCOLAR: En este paso el coordinador remite a orientación escolar los informes del caso, los debidos procesos que antecedieron mediante ficha de remisión, y el resumen del paso 1, 2 y 3 con sus respectivas evidencias.

Orientación escolar dejara registro de la atención, acuerdos, compromisos y acciones reparadoras que ameriten y dará un concepto del proceso en la eventualidad que se tenga que remitir a otras entidades o al comité de convivencia.

Acciones reeducativas:

PASO5: REMISION AL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL: Orientación escolar remitirá al comité de convivencia los estudiantes que hayan agotado todos los anteriores pasos del debido proceso y hayan incumplido **Los acuerdos y las acciones reparadoras**. Este comité se encargará de aplicar las acciones correctivas y reeducativas que haya lugar con el propósito de ayudar al estudiante en su proceso de cumplimiento de los deberes. Este comité se regirá bajo los principios y funciones que le asigna la ley 1620 y el decreto 1965 del 2013.



Parágrafo: El comité de convivencia será el encargado de determinar el proceso reeducativo del estudiante mediante el cual asignará labores pedagógicas, de resarcimiento y /o reparación.

1. El comité de convivencia procederá a emitir una **resolución de suspensión pedagógica hasta de tres (3) días o más**, para situaciones tipo I, II ó III, de acuerdo a la gravedad de la falta. (las acciones pedagógicas reparadoras se realizarán dentro de la institución o en el hogar si así lo considera el comité). El estudiante tendrá derecho a presentar los trabajos y exámenes correspondientes a la fecha de la suspensión, un día después de cumplir la medida.
2. Si el estudiante después de cumplir la suspensión pedagógica, reincide en la misma situación se procederá a realizar **exclusión parcial por 5 días** dentro o fuera de la institución con unas actividades pedagógicas dirigido en orientación escolar o por el padre de familia, según sea el caso y establecido por el comité de convivencia. Estas actividades debe presentarlas como requisito para ser socializadas ante sus pares.
3. Si el estudiante reincide se procederá con la matrícula en observación mediante resolución.
4. En caso de que no se logre superar la dificultad el comité inicia trámites para sugerir proceso reeducativo en otra institución educativa (cancelación de matrícula y/o pérdida de cupo), que considere conveniente con el visto bueno del consejo directivo.

Parágrafo: Según el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 en el capítulo III, artículo 25 del parágrafo 1., el comité deberá garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política.

1. 2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II:

Acciones restaurativas

Paso 1. EL DOCENTE O QUIEN CONOZCA LA SITUACION; será el encargado de brindar atención inmediata al estudiante o los estudiantes afectados o involucrados a través del siguiente procedimiento según la ley 1620 del 2013:

1. **ATENCIÓN INMEDIATA:** En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. (ver anexo 5)
2. **REMITIR:** Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
3. **PROTEGER:** Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
4. **INFORMAR A PADRES Y/ O ACUDIENTES:** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
5. **ESCUCHAR:** Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo

MANUAL DE CONVIVENCIA

acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. **EMITIR ACCIONES RESTAURATIVAS** en aras de reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Nota: De todas las anteriores acciones se dejará constancia por escrito. (ver anexo 6)

Paso 2: COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. **INFORMAR:** El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y este tomará las medidas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de atención para situaciones tipo III.
2. **DEJAR CONSTANCIA:** El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
3. **REPORTAR:** El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso de acuerdo lo establecido en la ley en la Plataforma Del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

Parágrafo: La institución cuenta con los instrumentos propios para dejar evidencia del protocolo de atención, los cuales estarán disponibles en coordinación.

1.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III:

Para este protocolo la institución educativa tiene en cuenta el decreto 1965 del 2013.

Con el ánimo de dar atención a las situaciones de este tipo se deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Paso1: Garantizar Atención inmediata: En casos de daño al cuerpo o a la salud se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, proceso del que se dejará constancia. (ver anexo 5)

Pasó 2: Informar a los acudientes: Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de lo cual se dejará constancia.

Paso 3: Remisión y reporte a la policía nacional: informar al presidente del Comité Escolar de Convivencia, para que de manera inmediata y por el medio más expedito, ponga la situación en conocimiento de la Policía Nacional, proceso del que se dejará constancia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Paso 4: Informar al comité de convivencia: El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Paso 5: Adoptar medidas institucionales: Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la que se dejará constancia.

Paso 6: Reporte al sistema unificado de convivencia escolar: El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

Paso 7: Seguimiento: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el que se presentó el hecho.

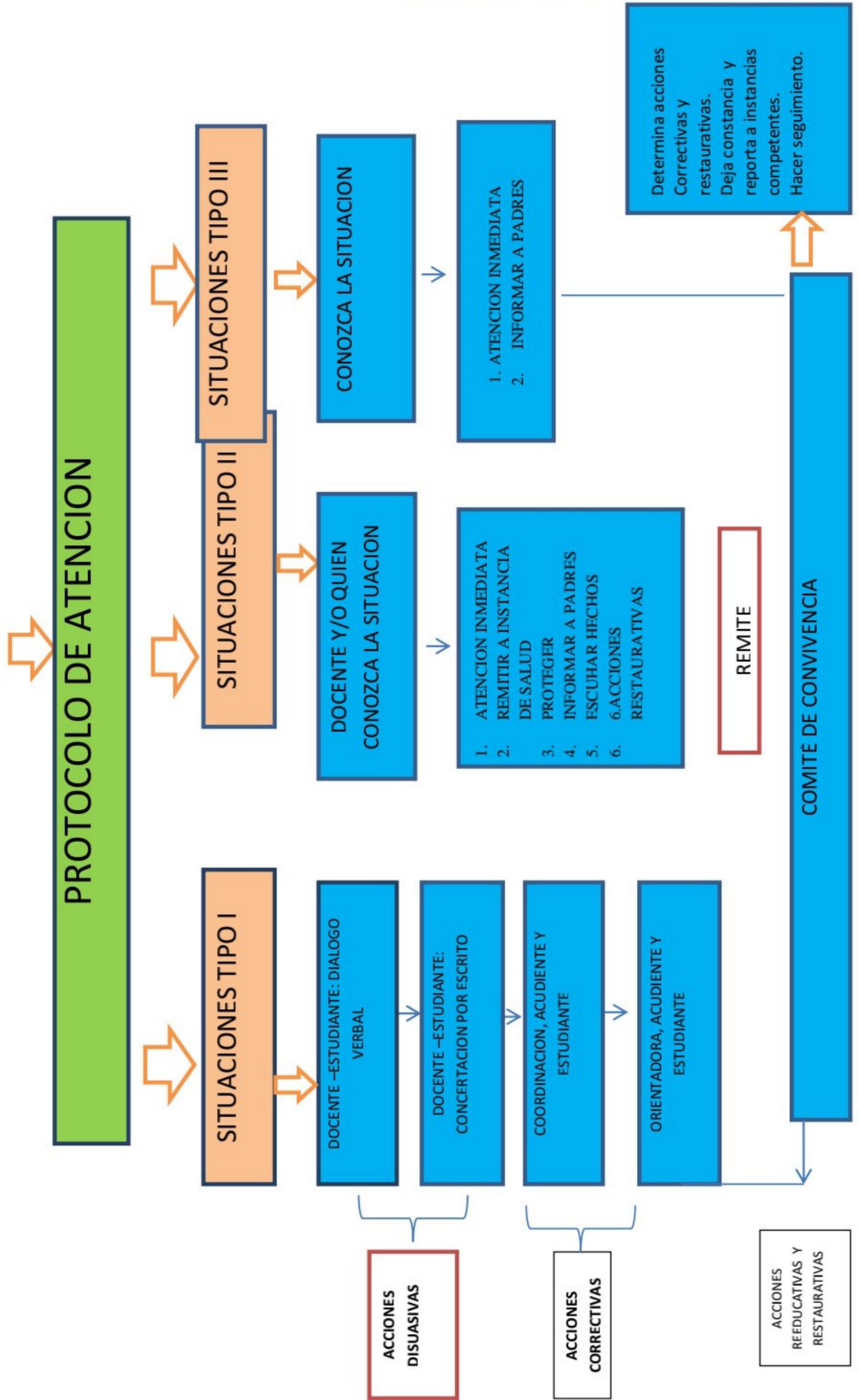
Parágrafo: Del mismo modo la institución está obligada a remitir los casos que lo ameriten a las instituciones correspondientes para que se tomen las medidas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia y la ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos

RECURSOS DE APELACION O REPOSICIÓN: Contra las acciones reeducativas todo(a) estudiante y acudiente tiene derecho de hacer uso de los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante la instancia competente, con un lapso de tres (3) a cinco (5) días contados a partir de la notificación.

1. La instancia respectiva tendrá cinco (5) días hábiles para dar su veredicto.
2. Recurso de apelación ante la instancia superior (Consejo Directivo, Consejo Académico, Rectoría y gobierno Escolar), en un tiempo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación escrita.
3. La instancia tendrá diez (10) días hábiles para emitir la respuesta.

INSTITUTO TECNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA
RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR





2. PROTOCOLO DE PROMOCION

La institución tiene en cuenta el siguiente protocolo de promoción con el propósito de garantizar acciones que favorezcan la convivencia escolar.

Paso 1. AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA: Realizar ajustes al manual de convivencia anualmente, teniendo en cuenta las nuevas reglamentaciones de ley.

Paso 2. DISEÑO Y APLICACIÓN DEL MAPA DE COMPETENCIAS CIUDADANAS: Debe ser adoptada de manera transversal en las áreas y los hilos conductores del programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía

Paso 3. CREACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. De acuerdo a las directivas de la ley 1620 del 2013 y el decreto reglamentario 1965 del mismo año.

Paso 4. SOCIALIZACION DE LA RUTA DE CONVIVENCIA: Conocimiento y Aplicación de la ruta de atención escolar para la convivencia escolar por toda la comunidad educativa.

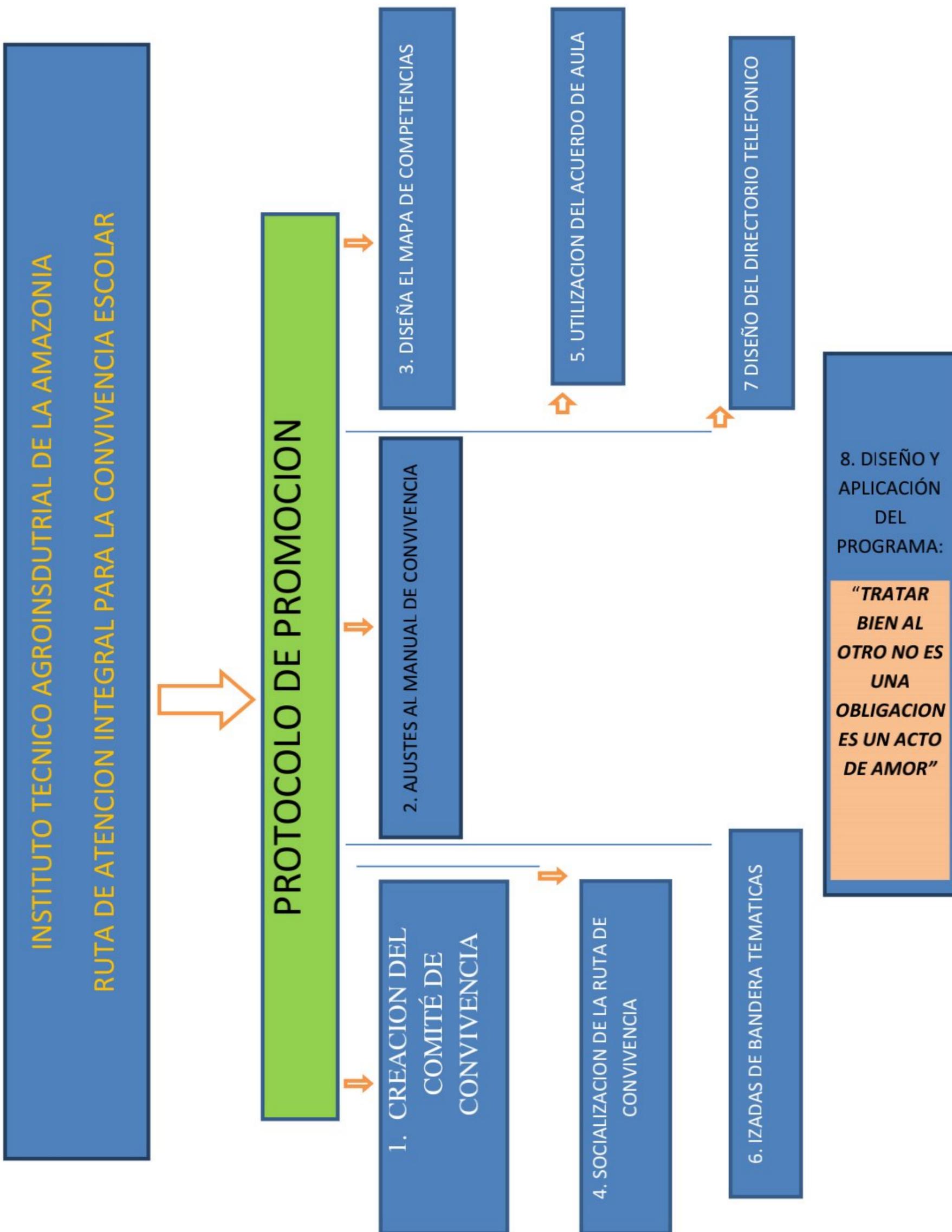
Paso 5. USO DE LOS ACUERDOS DE AULA (diálogos del grupo con titulares y docentes) por medio de la estrategia “por unas aulas en paz”. Como herramienta en la resolución pacífica de conflictos.

Paso 6. DISEÑO DE DIRECTORIO TELEFONICO: para dar trámite a las situaciones tipo II y III se debe contar con un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u hospital más cercano, bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Paso 7: DISEÑO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA: La Institución Educativa crea el programa para la convivencia escolar “*tratar bien al otro no es una obligación es un acto de amor*”. Con las siguientes estrategias.

- A. **El plan a titulares “por unas aulas en paz”** el cual busca que el titular desde el aula resuelva los conflictos que afecten el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes y aporte en el establecimiento del ambiente pacífico del aula, a través de la titularía periódica y los acuerdos de aula.
- B. **La escuela de familia: “la escuela también es mi responsabilidad”**, liderada por el comité respectivo, con el propósito de capacitar a las familias en elementos de resolución pacífica de los conflictos desde el hogar y para la escuela.
- C. **Las izadas de bandera temática:** con temas de derechos humanos, competencia ciudadana y de la catedra para la Paz para la sana convivencia, realizadas por sedes y grados.
- D. **Educación sexual y construcción de ciudadanía:** prevención de embarazos no deseados en adolescentes “Cero embarazos”.

Parágrafo: El establecimiento educativo implementa los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros expuestos en el artículo 20 de la ley 1620 del 2013 y dentro del marco de lo establecido en el artículo 14,77,78,79, de la ley 115 del 1994.



3. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN:

Teniendo en cuenta el. Art.37 decreto 1965 de 2013, la institución asume lo siguiente:

PASÓ 1. ANÁLISIS DE CONTEXTO: La identificación de riesgos de ocurrencia en las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar. (Mapa de riesgos psicosocial) de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del art. 17 de la ley 1620 - 2013

PASÓ 2. INTERVENCIÓN EN EVENTOS INSTITUCIONALES MASIVOS: La institución brindara charlas, formación general, eventos culturales y deportivos que, contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

PASÓ 3. DISEÑO DE PROTOCOLOS: Para la atención, mitigación oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

PASO 4. FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS: Realizar seguimiento a los planes de estudio de cada área y asignatura, con el propósito de hacer visible el desarrollo de las competencias ciudadanas en cada una de ellas.





ARTICULO 10. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y EL CLIMA ESCOLAR

Según el artículo 40 del decreto 1965 de 11 septiembre del 2013 “por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. En la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia se asumen como situaciones Tipo I las siguientes:

- 1.1. La impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución o a las actividades curriculares.
- 1.2. Usar vocabulario soez sin intención ofensiva.
- 1.3. Practicar juegos bruscos y bromas que no afecten el cuerpo o la salud de los involucrados.
- 1.4. Portar el uniforme de manera inadecuada.
- 1.5. Hacer uso indebido de instrumentos ajenos a las actividades académicas, que afecten la atención de sus compañeros y la suya misma, durante las clases o en actos oficiales de la institución. La institución no se hace responsable por la pérdida o daño de estos equipos u objetos. Se sugiere abstenerse de portarlos dentro de la institución.
- 1.6. Permanecer en el plantel en horario diferente a la jornada escolar, salvo autorización expresa del coordinador(a).
- 1.7. Ingresar y permanecer en el aula de clase durante los descansos, salvo cuando el clima lo amerite (lluvia).
- 1.8. Se sugiere como símbolo de respeto, abstenerse de comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la institución,
- 1.9. Hacer mal uso o dañar los elementos y equipos facilitados por la institución, actuando de forma negligente o intencional.
- 1.10. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como: tienda, restaurante escolar y uso de los sanitarios.
- 1.11. Celebrar inadecuadamente, dentro o fuera de la institución, cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros.
- 1.12. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar, o negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.
- 1.13. Recibir elementos en la puerta, en las rejas o en la malla una vez ha ingresado a la institución.
- 1.14. Manifestaciones exageradas del afecto o la sexualidad en público o dentro de la institución.
- 1.15. Usar inadecuadamente los residuos sólidos.
- 1.16. Desperdiciar el recurso hídrico.
- 1.17. Falta de higiene en su presentación personal.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1.18. Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados.
- 1.19. Hacer mal uso de los alimentos o de los servicios de bienestar estudiantil.
- 1.20. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
- 1.21. Salir de la institución sin autorización del docente de disciplina o coordinador(a).
- 1.22. Todos aquellos actos premeditados o espontáneos que afecten el orden regular de las actividades académicas, sociales, culturales y de convivencia.
- 1.23. Incumplir con los reglamentos de la sala de informática, sala de agroindustria y/o biblioteca de la institución.
- 1.24. Irrespetar los útiles y pertenencias de los compañeros.
- 1.25. Retener la información enviada a padres de familia o acudientes.
- 1.26. Escribir y pintar sobre las paredes, ventanas, espejos, sillas, mesas y baños, y hacer uso inadecuado de carteleras y tableros.
- 1.27. Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución o la nación.
- 1.28. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.
- 1.29. Desacatar las sugerencias o recomendaciones respetuosas de docentes y directivos docentes.
- 1.30. Negarse a realizar conciliaciones para solucionar conflictos de los cuales haya tomado participación.
- 1.31. Esconder o arrojar maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros u otra persona de la comunidad educativa.
- 1.32. Perturbar el orden público al ingresar o salir de la institución.
- 1.33. Suplantar a compañeros(as) o hacerse reemplazar para evadir responsabilidades disciplinarias o académicas.
- 1.34. Introducir libros, folletos, videos y otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra las sanas costumbres y la moral.

Parágrafo 1: Otras situaciones que aparezcan en los deberes de convivencia, aula, restaurante escolar, embarazos, población con discapacidad, servicio social y/o pasantías que no estén reportados en estos.

Parágrafo 2:

Situaciones que ameritan **remisión directa a coordinación** son: 1.5, 1.9, 1.21, 1.26, 1.30 y 1.34.

Situaciones que ameritan **remisión a coordinación según debido proceso** y carpeta de seguimiento: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 1.22, 1.23, 1.24, 1.25, 1.27, 1.28, 1.29, 1.31, 1.32 y 1.33.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullyng), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia, con base en las definiciones del Art. 39 del Decreto 1965 de 2013, se asumen como situaciones Tipo II las siguientes:

- 2.1 Agredir de forma física (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, mordiscos, entre otras) a cualquier miembro de la comunidad educativa o perteneciente al entorno escolar.
- 2.2 Agredir de forma verbal (apodos, humillar, atemorizar, amenazas y burlas, entre otros) a cualquier miembro de la comunidad educativa o perteneciente al entorno escolar.
- 2.3 Agredir mediante gestos con el propósito de degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- 2.4 Rebelarse de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y/o directivos docentes de la institución.
- 2.5 Afectar negativamente las relaciones que otros tienen, que implique excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- 2.6 Afectar negativamente a otros o a la institución través de medios electrónicos; incluye la divulgación de fotos o videos humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 2.7 Portar o consumir cigarrillos dentro de la institución
- 2.8 Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.

3 situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

En la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia, se asumen como situaciones Tipo III las siguientes:

- 3.1. Traficar o consumir sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas dentro de la institución o fuera, portando el uniforme de la institución.
- 3.2. Hurtar dinero, artículos u objetos de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.3. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución escolar.
- 3.4 Conformar o hacer parte de pandillas, barras bravas, sectas satánicas o bandas con fines delictivos o para crear mal ambiente escolar.
- 3.5 Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
- 3.6 Incurrir en amenaza o coacción indebida, chantaje o soborno a directivos, docentes y funcionarios de la institución, dentro y fuera de ella.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- 3.7** Portar elementos y todo tipo de armas que atenten contra la integridad física y emocional de compañeros, profesores y demás personal de la institución.
- 3.8** El acoso escolar (bullying o ciber bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 3.9** Incurrir en acoso sexual con sus compañeros, docentes, y/o administrativos.
- 3.10** Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal y código de policía.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTOS PARA ELEGIR DELEGADOS ANTE ORGANOS DE REPRESENTACIÓN

ARTICULO 11. GOBIERNO ESCOLAR

La constitución política define a Colombia como un estado social de derecho, con un sistema democrático, participativo y pluralista, en este sentido la Ley 115 de 1994 en su artículo 142 y el decreto 1860 del 1994, fijan las orientaciones para que las instituciones educativas, organicen su comunidad, determinando derechos y asignando responsabilidades en la planeación, ejecución y evaluación del proceso educativo. Es importante entender que el Gobierno Escolar no es solamente un sistema representativo, sino participativo con capacidad de contribuir de manera activa y decisiva en la vida institucional.

ÓRGANOS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO ESCOLAR

- Rector
- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Consejo de Estudiantes
- Personero de los Estudiantes
- Contralor de los Estudiantes
- Consejo de Padres de Familia

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos por periodos anuales, pero, continuaran sus funciones hasta cuando sean remplazados. En caso de vacancia, se elegirá su remplazo para el resto del periodo.

1. RECTOR



Es el representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Las funciones del Rector son (Artículo 25 Decreto 1860 de 1994):

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa a través de medios escritos, verbales y virtuales.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la Comunidad Educativa.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, respecto a la prestación del servicio educativo y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL RECTOR SEGÚN ARTICULO 18 LEY 1620 DEL 2013:

- Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

2. CONSEJO DIRECTIVO



MANUAL DE CONVIVENCIA

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa de orientación académica y administrativa de la Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia, estará integrado por:

- **EL RECTOR:** quien lo presidirá y convocará cada periodo o cuando lo considere pertinente.
- **DOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES:** elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- **DOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:** elegidos por mayoría simple.
- **UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ELEGIDOS POR EL CONSEJO ESTUDIANTIL:** entre los alumnos que se encuentren cursando el grado once.
- **UN REPRESENTANTE DE LOS EX ALUMNOS:** El rector convoca a reunión de egresados, y de ese consenso elegirán a su representante ante el Consejo Directivo.
- **UN REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO:** En reunión convocada por el rector se elige al representante ante el Consejo Directivo.

Parágrafo: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

2.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y sana convivencia de la comunidad educativa.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los del sistema general de participación.
- El Consejo Directivo establecerá un cronograma de reuniones ordinarias y elaborará las actas correspondientes.
- Darse su propio reglamento.

3. CONSEJO ACADÉMICO:

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. El consejo académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- El Consejo Académico elaborará su cronograma de reuniones periódicas y dejará constancia de cada una de ellas.

4. CONSEJO DE ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados del establecimiento. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento que debe estar cursando grado once y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Propender por mejorar las buenas prácticas de convivencia en el grupo que representa.
- Reunirse cada vez que el Rector los convoque.
- Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el Consejo Estudiantil.
- Participar en las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil y compartirlas con su grupo.
- Ser un vínculo entre los directivos y los demás estudiantes.
- Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten los estudiantes sobre el desarrollo estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- Dejar actas de las reuniones realizadas.



4.1 REQUISITOS QUE DEBE REUNIR UN ASPIRANTE AL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Estar debidamente matriculado en la institución.
- No debe presentar antecedentes disciplinarios.
- Mantener adecuada presentación personal.
- Cumplir con los compromisos académicos satisfactoriamente.
- Tener actitudes de liderazgo.
- Haber aprobado el año inmediatamente anterior.
- Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
- Tener buenas relaciones interpersonales con los demás estudiantes y comunidad en general.
- No tener procesos abiertos en el comité de convivencia.

4.2 CAUSALES DE REVOCATORIA

A los estudiantes representantes ante las instancias directivas o corporativas en la institución se les podrá revocar o retirar su representación por una o varias de las siguientes situaciones:

- Cancelación de la matrícula.
- Incumplimiento reiterado de sus funciones.
- Inasistencia a tres reuniones consecutivas o cinco alternas a los órganos del cual hace parte sin justificar.
- Desconocimiento e incumplimiento al Manual de Convivencia.
- Promover desinformación a la comunidad estudiantil

Nota: Para revocar la representación a un estudiante se debe tener en cuenta el debido proceso definido por el Comité Electoral en la reglamentación correspondiente.

5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES (ARTICULO 28 DECRETO 1860, del 3 de agosto de 1994)

En todos los establecimientos educativos el Personero de los Estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política y el Manual de Convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos y radicarlas ante la instancia pertinente.
- Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y cuando lo considere necesario, apelar ante el Concejo Directivo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Organizar un cronograma de actividades y dejar sus respectivas evidencias.
- Velar y dar ejemplo por el cumplimiento del manual de convivencia ante la comunidad estudiantil.
- Ejercer sus funciones como personero estudiantil en todas las sedes de la institución por igual, sin preferencia por alguna de las sedes.
- Formar parte del comité de convivencia escolar

5.1 REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A PERSONERO ESTUDIANTIL.

Los estudiantes que aspiren al cargo de Personero Estudiantil deben reunir los siguientes requisitos:

- No debe presentar antecedentes disciplinarios.
- Tener buenas relaciones interpersonales con los demás estudiantes y comunidad en general.
- Cumplir con sus compromisos académicos satisfactoriamente.
- Mantener adecuada presentación personal.
- Tener actitudes de liderazgo.
- No haber reprobado el año inmediatamente anterior.
- Presentar su Plan de Acción.
- Cumplir en su totalidad con su plan de acción en caso de ser elegido.

5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

El Comité Electoral y todos los profesores participarán en la sensibilización, dinamizando el proceso de elección del Personero de los Estudiantes, durante el primer mes de inicio de clase del año lectivo, proponer la fecha para la elección, definir la dinámica operativa de las elecciones y la logística necesaria para el desarrollo del proceso.

5.3 CAUSALES Y PROCESO PARA LA REVOCATORIA DEL MANDATO AL PERSONERO.

- Incumplimiento del plan de acción propuesto durante la campaña electoral.
- Mostrar actitud displicente ante la representación que debe hacer de la institución.
- Abusar de la autoridad que le otorga su investidura, para cometer actos en contra de los intereses de la comunidad.
- No participar o ausentarse de las reuniones o encuentros en los que se convoque la presencia de los personeros estudiantiles.
- La inasistencia a clase de manera regular o permanente sin justificar.
- Mostrar bajo rendimiento académico.

Transcurridos 15 días después de su posesión debe iniciar la ejecución de su Plan de Acción, estructurado en un cronograma que debe contemplar actividades, fecha, recursos necesarios y responsables o colaboradores. De no ser así, el Consejo de Estudiantes deberá convocar a una reunión donde se le recuerde las funciones y las propuestas de su Plan de acción; de persistir el incumplimiento, se procederá a solicitar la revocatoria del nombramiento de Personero, por parte de la mitad más uno de los miembros del Consejo Estudiantil.

El Consejo Estudiantil procederá a:

- Reunir las firmas que sustente la solicitud.
- Presentar la solicitud ante el Comité Electoral y el profesor de sociales.



- Informar por escrito al Personero, sobre la decisión de revocar su mandato. Una vez notificado, el Personero presentará su renuncia por escrito al Comité Electoral, en un plazo no mayor de cinco días hábiles de haber recibido la notificación por parte de dicho comité. El cargo del nuevo Personero será ocupado por el estudiante que haya ocupado el segundo lugar en número de votos. El nuevo personero deberá tomar posesión del cargo ante el Comité Electoral, acto sobre el cual se dejará constancia a través de acta que será dada a conocer a la Comunidad Educativa.

6. CONTRALOR DE ESTUDIANTES (ARTICULO 6 Ley 115, del 8 de febrero de 1994):

En todas las Instituciones Educativas oficiales habrá un Contralor Estudiantil elegido del grado décimo (10^o), quien se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto.

En la Institución Educativa I.T.A.A el Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes el mismo día que se elija al Personero estudiantil. Este cargo es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el consejo Directivo.

6.1 FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

- Velar porque las directivas de la Institución den cumplimiento al horizonte institucional según lo establecido en la misión, visión, valores y principios.
- Participar en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría de la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.
- Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa
- Velar porque los recursos y bienes de la Institución Educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa para el cumplimiento de la Misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.
- propender por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana.
- Promover la rendición de cuentas de la institución y presentar trimestralmente informe sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
- Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado, del buen uso y manejo de los recursos y bienes de la institución.
- Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del comité Estudiantil.
- Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental.

6.2 REQUISITOS PARA SER CONTRALOR ESTUDIANTIL:

- Ser estudiante de grado décimo (10^o)
- Inscribirse oportunamente ante los entes competentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Tener actitudes de liderazgo y buenas relaciones con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- No haber reprobado el año inmediatamente anterior.
- Presentar su Plan de acción.
- Mantener buena presentación personal.

7. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (decreto 1286 artículo 5)

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional – **PEI**. La conformación del consejo de padres es de carácter obligatorio y se hará efectivo durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas.

El rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento de los padres o de los padres presentes después transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

7.1 ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Podrá organizar los Comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Rector.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio. Las secciones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

7.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y usos de los resultados de Las evaluaciones periódicas de competencia y de las Pruebas de Estado.
- Exigir la participación de los estudiantes en las PRUEBAS SABER aplicadas por el ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientado a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida las competencias ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminados a desarrollar el acompañamiento de los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar las prácticas de estudio, mejorar



MANUAL DE CONVIVENCIA

la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños.

- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Dejar constancia de las actividades realizadas.

ARTICULO 12. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL

Este Comité es la máxima autoridad en el proceso de elecciones en la institución. Está integrado por seis miembros, uno de los cuales ejercerá como registrador responsable del proceso, con voz, pero sin voto.

Sus integrantes serán elegidos así:

- Un representante de los directivos docentes.
- Un representante de los docentes de las demás áreas escogido en reunión general de docentes.
- Un estudiante representante del nivel de educación media.
- Dos estudiantes representantes del nivel de educación básica: uno de primaria y otro de secundaria.

1. FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL:

- Elegir al registrador electoral, quien es el responsable de la organización logística y desarrollo del proceso electoral institucional.
- Posibilitar, reglamentar y organizar las elecciones institucionales de estudiantes, docentes y de acuerdo a la normatividad vigente.
- Responder ante las directivas de la institución por el proceso de elecciones en el transcurso del año colectivo.
- Ser instancia de solución de conflictos que se presenten en el proceso de elección institucional.
- Dejar evidencia de las actividades realizadas (actas, fotografías, videos, etc.).
- Darse su propio reglamento.
- Crear un plan para evitar cualquier tipo de fraude en las elecciones correspondientes.

ARTICULO 13: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO 1965)

El Comité Escolar de Convivencia es la comisión creada con el objetivo de orientar y coordinar estrategias, programas y actividades para la prevención y mitigación de la violencia escolar y formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los alumnos del plantel en el marco de la corresponsabilidad de los miembros de la comunidad educativa.

1. CONFORMACIÓN:

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- a. El(a) rector(a), quien lo preside.
- b. Lo(a)s coordinadore(a)s



- c. El(a) personero(a) estudiantil.
- d. El(a) orientador(a) escolar
- e. El(a) presidente del consejo de padres de familia.
- f. E(a)l presidente del consejo estudiantil.
- g. Dos docentes (uno de Básica primaria y otro de básica secundaria o media técnica)

2. ELECCIÓN:

La elección de los Representantes al Comité Escolar de Convivencia se establece a partir de la conformación del Gobierno Escolar:

- a. El(a) Personero(a) estudiantil y el(a) presidente del consejo de estudiantes serán elegidos por votación, por sus compañeros como lo señala el Manual de Convivencia en el Capítulo de Gobierno Escolar.
- b. Los Docentes serán elegido mediante votación por mayoría simple al inicio del año lectivo escolar, al tiempo que el Gobierno Escolar.
- c. El presidente del consejo de padres de familia será elegido en votación por parte de los padres de familia en Asamblea.
- d. Los demás miembros hacen parte del Comité a partir de su nombramiento en el cargo ejercido.

3. PERIODO DE PERMANENCIA:

El Comité Escolar de Convivencia tendrá vigencia por el año lectivo para el cual fue elegido.

4. FUNCIONES:

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de la Institución a las estrategias, programas y actividades sobre el tema de convivencia escolar, que se desarrollen en diferentes entidades.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud o de oficio y con el debido proceso de acuerdo a la ruta de atención integral para la convivencia escolar establecida en el capítulo III, artículo 9 del Manual de Convivencia. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones de conflicto específicas, frente a las conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que No pueden ser resueltos por este comité porque trascienden del ámbito escolar y revisten características de una conducta punible.



- f. Establecer mediante acta y resolución interna las medidas pedagógicas y reeducativas que se requieran para los casos de convivencia que lo ameriten, con la notificación respectiva a los interesados.

ARTICULO 14: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (DECRETO 1286 ARTICULO 8).

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Solo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 3. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que consten que ha sido inscrita en la cámara de comercio.

1. MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES.

El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable de recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La junta directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

2. PROHIBICIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA

Le está prohibido a las asociaciones de padres de familia.

- Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezca convenio.
- Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.

Parágrafo: Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundos de afinidad.

ARTICULO 15: DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

DERECHOS:

Los docentes de la institución tienen derecho según la ley 115, en su artículo 36 del capítulo V

1. Recibir buen trato, respeto por parte De los padres de familia y estudiantes.
2. Ser escuchados en su libre expresión por parte de las directivas
3. Tener el debido proceso en caso de falta del servicio.
4. Gozar de bienestar logístico para el ejercicio de su labor.
5. Presentar propuestas por escrito y verbales para el buen funcionamiento de la institución.
6. Participar de las jornadas de salud ocupacional con forma lo dicta la ley
7. Solicitar permiso para ausentarse de sus funciones hasta por tres días.
8. Ser informado de manera oportuna sobre sus responsabilidades asignadas.

Parágrafo: los docentes tienen todos los derechos que establece el estatuto docente, la ley general de educación y la constitución política de Colombia.

DEBERES:

1. Todos los consagrados en la constitución política, el estatuto docente, decretos 2277 y 1278, ley general de educación 115, ley 715 y el código laboral.
2. Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
3. Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento integrando los proyectos transversales en el diseño y ejecución de estos.
4. Cumplir con la jornada, a la asignación académica, participar en todas las actividades programadas y evitar ausencias injustificadas.
5. Desempeñar las funciones a su cargo responsablemente con ética y profesionalismo
6. Leer, interpretar y aplicar el manual de convivencia como una herramienta permanente en su quehacer pedagógico
7. Velar por la conservación del buen ambiente laboral, cuidado de los espacios, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
8. Hacer uso adecuado del celular



MANUAL DE CONVIVENCIA

9. Planear y preparar con anticipación sus actividades académicas y administrativas diarias.
10. Llevar por escrito el registro seguimiento de procesos disciplinarios y académicos de los estudiantes y rendir informe ante los entes correspondientes.
11. conservar una conducta acorde con el decoro y la dignidad del cargo como funcionario público.
12. Escuchar inquietudes y sugerencias de los diferentes estamentos de la comunidad y dar un trato justo.
13. Promover el análisis de las situaciones conflictivas y lograr en coordinación con otras instancias las soluciones más adecuadas.
14. Responder por los elementos entregados para el desempeño de sus funciones
15. Colaborar con los turnos de convivencia escolar, para minimizar situaciones de riesgo en los espacios de descanso pedagógico.

OTROS DEBERES QUE ESTABLECE LA LEY 1620 DEL 2013

16. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
17. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
18. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
19. Contribuir a la construcción, ajustes y aplicación del manual de convivencia

ARTICULO 16: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS: Los padres de familia o acudientes tienen derecho a:

1. Recibir, mediante solicitud previa, certificación sobre el aprovechamiento académico de sus hijos(as) acudidos(as) y sobre cualquier otra información que repose en secretaría.
2. Formar parte de la Asociación de padres de familia, delegados por curso, consejos o comités.
3. Informarse del proceso de formación que siguen sus hijos(as) o acudidos (as) en el Colegio.
4. Conocer los logros obtenidos de sus hijos(as) o acudidos(as).
5. Solicitar entrevistas con las directivas y docentes cuando lo crean necesario.
6. Dialogar sobre las dificultades y problemas en el proceso de formación de sus hijos(as) o acudidos(as).
7. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos(as) o acudidos(as).



MANUAL DE CONVIVENCIA

8. Presentar sugerencias, iniciativas y proyectos que contribuyan al bienestar y progreso de la Institución.
9. Exigir para su hijo(a) una educación de calidad en todos los aspectos: moral, intelectual, socio afectivo y deportivo.
10. Conocer los contenidos, formas de evaluación y procesos de formación académica y disciplinaria de su hijo(a).
11. Ser escuchado y atendido en sus justos y respetuosos reclamos siguiendo el conducto regular según la ruta de atención y de procesos de la institución
12. Elegir y ser elegido para la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
13. Aportar ideas y Participar en las acciones de mejoramiento que contribuyan a la buena marcha de la institución.
14. Solicitar permiso por escrito para sus hijos cuando deban ausentarse de la Institución por situaciones de calamidad doméstica, de salud o similares.
15. Participar en la planeación, ejecución y elaboración del proyecto educativo institucional PEI.
16. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informa sobre el compromiso con la institución.
17. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos dentro de los horarios que para tal fin se estipulen.
18. Participar en todos los programas de formación de los padres que brinda la institución para cumplir adecuadamente las tareas educativas.
19. Solicitar los servicios de orientación y trabajo social cuando lo estimen convenientemente.

DEBERES

De acuerdo con los artículos 17 y 68 de la constitución nacional de 1991, los padres de familia son los responsables de la educación de sus hijos. El acudiente debe ser su padre o la madre: si el acudido es huérfano o los padres tienen algún impedimento grave, el acudiente puede ser alguien que demuestre su compromiso con el menor en cuanto a su educación, orientación y formación

1. Orientar, motivar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes de la jornada escolar.
2. Mantenerse en contacto y atender los llamados de las directivas y demás estamentos de la institución para hacer el seguimiento académico y comportamental de los estudiantes.
3. Conocer y hacer uso del manual de convivencia para acatar las normas y reglamentos institucionales desde el momento de admisión de su hijo en la Institución.
4. Velar por la buena presentación personal de sus hijos, o acudidos en el aseo y porte del uniforme del colegio como lo exige el manual de convivencia.
5. Colaborar en forma decidida y oportuna con las actividades que la institución programe.
6. Reclamar a su debido tiempo el informe académico
7. Responder económicamente por los daños causados por sus hijos en los bienes de la institución.
8. Presentarse a la institución a solicitar permiso, para que su hijo o acudido pueda retirarse de la jornada escolar en caso de enfermedad u otro motivo.



MANUAL DE CONVIVENCIA

9. Presentarse con su hijo (a) o acudido a la coordinación cuando presente o acumule tres retardos o en el caso de haber dejado de asistir el día anterior.
10. Suministrar a sus hijos o acudidos los materiales escolares necesarios que se requieran para el proceso de aprendizaje.
11. Ofrecer una buena alimentación a sus hijos o acudidos antes y durante la jornada escolar diaria (pago de restaurante escolar, lonchera, uso de tienda escolar)
12. Dar un trato cortés y adecuado usando un vocabulario adecuado para relacionarse con todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Conocer e interpretar junto con su acudido el manual de convivencia.
14. Responder por lesiones personales que el estudiante le ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Inculcar en sus hijos o acudidos la importancia de la norma, la disciplina y el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Respetar el conducto regular en caso de presentarse dificultades académicas o de convivencia con sus hijos o acudidos.
17. Acudir a las reuniones y demás actividades de la institución con una presentación personal adecuada, como modelo y referente de sus hijos.
18. Cumplir con el Artículo 7 de la Ley 115 de 1994, el Código del Menor y demás disposiciones legales colombianas con respecto a los deberes y derechos de los padres de familia.
19. Justificar oportunamente la inasistencia, retardos o retiros de mis hijos ante coordinación, al siguiente día de la ausencia de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.
20. Nota: El formato de excusa debe llevar los siguientes aspectos (fecha, dirigido a directora, Coordinador, director de grupo, grado, nombre del estudiante, motivo de la inasistencia, firma con cédula, teléfono de la residencia).
21. Actualizar datos de domicilio (dirección y teléfono) cuando se presente el cambio de vivienda.
22. Cumplir con los compromisos adquiridos con la institución (el pago de acuerdos que se realicen durante el año en tesorería de la institución).
23. pertenecer a la junta Directiva de la Asociación de Padres de familia, asistir eventualmente a las reuniones a las que sean convocados.

Parágrafo: El incumplimiento por parte del padre de familia o acudiente de las obligaciones que aparecen en cada uno de los artículos anteriores podrá implicar el reporte a las entidades competentes, para restablecimiento de derecho del menor y si el caso lo amerita el retiro de la institución de manera transitoria (suspensión de sus derechos de estudiante) o definitiva (cancelación de matrícula) del estudiante.

ARTÍCULO 17: GOBIERNO DE AULA

El gobierno de aula es un organismo estudiantil, constituido en cada grado, cuya finalidad es garantizar la convivencia, la disciplina y el buen funcionamiento del aula de clase. Sirve de apoyo al titular para la buena marcha del grupo, la resolución de conflictos y demás actividades afines donde se amerite su intervención.

Está conformado con la figura de monitores de: llaves, mobiliario, aseo, convivencia, carpeta de salón, de salud y representante del grupo.



Este gobierno se conformará al inicio de cada año, con su respectivo suplente de forma democrática. Y se informara a coordinación mediante acta de conformación y esta a su vez le dará su reconocimiento y entregara funciones.

Los miembros del gobierno de aula deben presentar informe de novedades a su titular y coordinación por escrito cuando se presente. Y al finalizar el periodo entregara informe general a su titular para la evaluación final del periodo y para el análisis en el acuerdo de aula.

CAPITULO V: SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 18: SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Tiene como propósitos identificar las características personales, ritmos de desarrollo, proporcionar información del rendimiento académico y comportamental de los estudiantes durante un periodo o año escolar, determinar la promoción de los estudiantes y clarificar las estrategias pedagógicas para proporcionar apoyos oportunos.

La Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia del municipio de Florencia Caquetá a partir del año 2018 por medio del ACUERDO N°01 (Del 15 de febrero del 2018) reestructura el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, SIEE, con las siguientes características y componentes:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACION: La evaluación del estudiante en la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia, tendrá las siguientes características:

- **CONTINUA Y PROCESUAL:** se realiza de manera permanente con base en un Seguimiento que permita apreciar el progreso que pueda apreciarse en la formación del educando.
- **INTEGRAL:** tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo del estudiante y los diversos componentes del aprendizaje: Cognitivo (saber), procedimental (saber hacer), actitudinal (saber ser), psico-afectivo (Aprender a vivir con los demás), y psicomotor.
- **FORMATIVA:** permite reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento, propiciando el interés por nuevos aprendizajes.
- **SISTEMÁTICA:** está organizada con base en principios pedagógicos y guarda relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas y las específicas, las estrategias y los medios de evaluación y desempeños.
- **FLEXIBLE:** tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje del estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- **INTERPRETATIVA:** busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- **PARTICIPATIVA:** involucra a todos los actores de la educación, propiciando la hetero-evaluación, auto-evaluación y coevaluación.



2. **AMBITOS DE APLICACIÓN DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES:** El Sistema de Evaluación de la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia reglamenta la evaluación del aprendizaje, la promoción de los estudiantes matriculados en los niveles de Preescolar (Pre-jardín, Jardín y Transición), Educación Básica Primaria (grado primero a quinto), Básica Secundaria (grado sexto a noveno), Media Técnica (grado decimo y once), y su respectiva graduación.

NOTA: Los programas flexibles que ofrezca la Institución, tales como: Aceleración del Aprendizaje, Alfabetización de Adultos con discapacidad (**PcD**) y otros que la Institución acoja dentro del PEI, estarán sujetos al ámbito de aplicación del presente SIEE. Sin embargo, se respeta la autonomía y dinámica propia de cada programa, de acuerdo a la finalidad para el cual fue creado e implementado según las directrices del MEN.

3. **TIEMPOS DE LA EVALUACIÓN ESCOLAR.** En la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia se establecen cuatro (4) periodos académicos cada uno con diez (10) semanas de duración. Se establece por cada periodo los siguientes valores en términos porcentuales para efectos de definición y promoción del año escolar que se verá reflejado en el informe final:

PERIODO ACADEMICO	PORCENTAJE EN LA VALORACION FINAL
1º	20%
2º	20%
3º	30%
4º	30%

Al finalizar cada periodo escolar se reportan los resultados de la evaluación de los aprendizajes por el grupo de docentes de cada área o asignatura. La valoración final en cada área y asignatura corresponde al promedio aritmético ponderado, calculado por el programa académico de calificaciones.

4. **CRITERIOS PARA LA EVALUACION ESCOLAR:** La evaluación centrada en el desempeño requiere de los estudiantes la demostración de ciertas conductas, habilidades, acciones, prácticas, producciones, evidencias, medios materiales, que correspondan a los desempeños propuestos. La siguiente matriz de valoración consistente en un conjunto de criterios específicos y fundamentales tiene como finalidad, el reconocimiento del cómo está aprendiendo el estudiante y de cuáles son las competencias (capacidades) que ha desarrollado, y que las expresa a través de los desempeños y sus correspondientes evidencias de aprendizaje para cada nivel, grado y áreas o asignaturas obligatorias, definidas en la Ley General de Educación.

✓ **EN EL ASPECTO ACADÉMICO:** Ejecutar las actividades académicas y disciplinarias que establecen cada área y asignatura de estudio para alcanzar y superar los objetivos a través de lo siguiente:



MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Los fines de la educación y los objetivos específicos en cada nivel de la educación.
2. Los estándares de competencias, lineamientos curriculares, orientaciones pedagógicas, derechos básicos de aprendizaje, las matrices de referencia y mallas de aprendizajes definidas por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Los planes de área, asignatura y clase definidos por la institución educativa.
4. Los estudiantes deben demostrar que asimila y se apropia de los conceptos, temas y Conocimientos de cada área y asignatura obligatoria, así mismo, las optativas que adopte la Institución en el plan de estudios, de conformidad con la modalidad y el PEI.
5. Los estudiantes deben presentar evaluaciones escritas, orales de participación en el aula de clase y realizar y presentar trabajos escritos, preparar y presentar exposiciones, talleres, seminarios, foros y otros.
6. Asistir puntualmente a las clases. Esta será valorada por cada docente con una calificación equivalente hasta en unos diez puntos cero por ciento (10,0%) del promedio al finalizar cada periodo académico en la heteroevaluación, según se establezca en el Acuerdo Pedagógico (AP). No obstante, la valoración obtenida no excluye al estudiante del cumplimiento con la asistencia mínima requerida establecida por la Institución.
7. Participar dinámicamente de las actividades curriculares y extracurriculares.
8. Cumplir con los planes de apoyo en los horarios y fechas programadas.
9. Las áreas o asignaturas deberán tener un mínimo de cinco (5) notas parciales para ser promediadas al finalizar cada periodo académico en la heteroevaluación. El Promedio definitivo del área o asignatura será la sumatoria de las valoraciones en la Heteroevaluación 80%, junto con la coevaluación (10%) y autoevaluación (10%), registrándose el proceso. Las áreas o asignaturas con intensidad horaria de una hora semanal (1), deberá registrar un mínimo de 4 notas parciales.
10. Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, debe aproximarse la centésima a la décima más cercana por exceso. En el promedio del Informe Final la valoración de una sola asignatura que cuyo puntaje sea de 2.90 a 2.99 se aproxima a 3.0.
11. Un área y asignatura se aprueba cuando se obtiene una valoración igual o superior a tres (3.0), en la escala de uno a cinco (1.0 a 5.0).
12. La valoración mínima para el estudiante que demuestre algún interés por el aprendizaje debe partir de uno (1.0).
13. Las superaciones en los periodos se deben hacer de manera permanente y dentro de los tiempos establecidos por la Institución, cumpliendo el plan de apoyo asignado por cada docente en el área o asignatura que presentó dificultades.
14. Los estudiantes que ingresan por el sistema de transferencias sin valoraciones de un periodo, se duplican las calificaciones en el siguiente periodo, y/o el Consejo académico podrá autorizar al docente para que aplique una nivelación. Y, el que ingresa con boletín de calificaciones se registran las valoraciones de la Institución Educativa de donde proviene.
15. Cuando el estudiante sienta vulnerados sus derechos frente al proceso de evaluación podrá solicitar un segundo evaluador, que sea un docente de la misma Institución Educativa, adjuntando los respectivos soportes.



MANUAL DE CONVIVENCIA

16. Los estudiantes del grado Once (11^o) que en la prueba SABER 11 alcanzan un resultado igual o superior a setenta (70) puntos en algún área, se le reconocerá una valoración de cinco cero (5.0) dentro de las cinco (5) notas parciales de la heteroevaluación correspondiente al área o afines en el que obtuvo el desempeño. Para el caso de idioma extranjero (Ingles) se aplica la valoración anterior cuando obtenga un nivel igual o superior a A2.

17. En el nivel de preescolar se evalúan los aprendizajes por dimensiones: Cognitiva, Socio-Afectiva, Corporal, Comunicativa, Estética, Ética y Valores, Espiritual.

- ✓ **EN EL PROCESO DE FORMACIÓN PERSONAL Y SOCIAL:** En el marco de los principios, valores Institucionales y perfil del estudiante ITAISTA, se establecen los siguientes aspectos y sus criterios:

ASPECTO	CRITERIO
Presentación personal y actitud en clase	Aseo personal y porte del uniforme.
	Proyecto imagen positiva.
	Escucho con atención y participo en clase.
	Sigo Instrucciones.
	Asumo postura corporal adecuada en cada contexto.
	Determino el nivel de mis aprendizajes y busco mejorar.
	Muestro actitud positiva tanto en clase como actividades generales
Responsabilidad y honestidad	Soy puntual y espero al profesor en el aula, en orden.
	Asisto a las actividades programadas
	Cumplo con tareas y trabajos y los entrego en forma oportuna.
	Asumo con responsabilidad compromisos y acuerdos pactados.
	Soy honesto(a) en todas mis actitudes y comportamientos.
Relaciones con los otros y con el entorno	Empleo vocabulario adecuado con todas las personas.
	Respeto la diferencia en el actuar y en el pensar de los otros.
	Soluciono problemas en forma pacífica.
	Expreso y defiendo mis ideas, sentimientos y emociones y respeto los de los demás.
	Asumo actitud positiva frente a los triunfos y fracasos.
	Cuido los elementos personales
	Manejo adecuado de la basura y del medio ambiente dentro y fuera de la Institución.
	Participo y colaboro activamente con el proyecto de reciclaje en la Institución.
Protejo y cuido las instalaciones, enseres, materiales y otros, de la Institución, de los compañeros, de los docentes y demás que utilizo	

MANUAL DE CONVIVENCIA

	para mi formación integral
	Respeto el desarrollo de las clases, actividades e ideas del otro.
	Cuido y protejo el medio ambiente en los diversos contextos.

PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD -PcD- Y/O CAPACIDAD FUNCIONAL.

- ✓ Los estudiantes con discapacidad y/o capacidad funcional (**PcD**) serán evaluados con los mismos criterios de evaluación señalados en el artículo 11 del presente documento. No obstante, las actividades de formación académica serán adecuadas de acuerdo a sus potencialidades cognitivas, procedimentales y actitudinales. Contarán con adecuaciones curriculares en cada área y asignatura del conocimiento, sugeridas para el grupo de estudiantes de acuerdo al tipo de discapacidad o condición de vulnerabilidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a. El estudiante debe estar caracterizado en el programa de inclusión.
 - b. Para los estudiantes con discapacidad (**PcD**), su actitud será el principal medidor evaluativo de su proceso de formación académica.
 - c. La evaluación se efectuará tomando como referencia los criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones curriculares correspondientes.
 - d. Los docentes solicitan y aplican las sugerencias de los procesos de acompañamiento del docente de apoyo.
 - e. El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados, pero realizando los ajustes razonables de acuerdo a las necesidades educativas especiales de cada estudiante y que sean aprobadas en el Consejo Académico.

5. **ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS.** Para garantizar la valoración integral de los aprendizajes en el aula, la Institución educativa establece diferentes formas de participación en la evaluación. Además, define los siguientes indicadores que conforman la valoración final de cada una de las áreas o asignaturas del plan de estudios:

FORMA DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCION	PORCENTAJE
Heteroevaluación	Corresponde a la evaluación que se realiza entre el maestro y sus estudiantes para valorar el logro de los aprendizajes en términos de competencias generales y específicas establecidas en el periodo según el acuerdo pedagógico. Asimismo, el cumplimiento de planes de apoyo y acciones reparadoras, los aciertos y desaciertos, las fortalezas y debilidades del grupo, la manera como se superaron las dificultades, el manejo de la disciplina, resaltar los alcances de los aspectos positivos y luego proponer	80%



MANUAL DE CONVIVENCIA

	algunas alternativas para mejorar los procesos. Corresponde a las actividades prácticas como talleres, portafolios, cuaderno, trabajos escritos, exposiciones, cuestionarios escritos tipo PRUEBAS SABER, entre otros.	
Coevaluación	Es la evaluación recíproca que hacen los integrantes del grupo; es la evaluación entre "pares" y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus indicadores de desempeño. Se desarrolla con base en la valoración numérica asignada a cada uno de los niveles de desempeño escolar. A través de ésta, se busca incrementar la participación, reflexión, crítica constructiva y el respeto	10%
Autoevaluación	Con fundamento en desempeños propuestos y sus correspondientes indicadores de desempeño (conforme a la matriz), el estudiante valora su desempeño académico y comportamental. Con este proceso se pretende alcanzar el fortalecimiento de la autoestima, avances en la autonomía y la formación de valores como: responsabilidad, honradez, sinceridad, honestidad, respeto, entre otros.	10%
VALORACIÓN DEL PERIODO		100%

6. **AUSENCIAS DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN:** Toda ausencia a las actividades de aprendizaje programadas y evaluadas en el aula debe ser justificada. Los acudientes deben presentar por escrito la justificación con su respectivo soporte inmediatamente el estudiante se reintegre de su ausencia al Coordinador de Convivencia. Al ser admitida la justificación, el estudiante presenta a cada uno de sus docentes la respectiva autorización para ejercer el derecho a presentar las actividades evaluativas, para esto tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles. En caso de ausencia justificada en las actividades de auto y coevaluación, el docente puede incluir al estudiante ausente en la actividad de coevaluación y la calificación obtenida será la misma para la autoevaluación, por lo tanto, en ningún caso, estas calificaciones pueden ser de 1.0.

NOTA: En el nivel de primaria, secundaria y media técnica se diligencia un formato de Registro académico y Control de ausentismo con la firma de cada docente según la hora que oriente dentro del horario de clases, que certifica la presencia o ausencia del estudiante en cada una de las clases programadas. En el caso de presentarse evasión de clase, el estudiante no tendrá derecho a realizar nuevamente las actividades evaluativas.

7. **ESCALA DE VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ESCOLAR:** De acuerdo a las equivalencias de la Escala de Valoración Nacional según el artículo 5 del decreto 1290 de 2009, la Institución Educativa Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia ha definido su escala de valoración de la siguiente manera:

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL	DESEMPEÑO	NIVEL DE DESEMPEÑO
De 1.0 a 2.9	Bajo (Bj)	Se concibe como la NO superación de los aprendizajes mínimos establecidos para el grado, área y asignatura respectiva, dadas las evidentes falencias y dificultades en la comprensión de textos, en el análisis de situaciones, en el manejo conceptual o el incumplimiento con sus compromisos escolares (académicos y/o convivencia), aun con la aplicación de estrategias de mejoramiento. El desempeño bajo indica la NO APROBACION de un área o asignatura.
De 3.0 a 3.9	Básico (Bs)	Es el estudiante que alcanza el desarrollo los aprendizajes mínimos establecidos para el grado, área y asignatura respectiva. Algunos presentan dificultades en el proceso, las cuales se superan mediante la aplicación de estrategias de mejoramiento.
De 4.0 a 4.5	Alto (A)	Es el estudiante que demuestra con suficiencia la apropiación de los aprendizajes establecidos para el grado, área y asignatura respectiva. Cumple oportunamente con todos los compromisos adquiridos: curriculares y extracurriculares. Manifiesta sentido de pertenencia y pertinencia con la Institución. Sin embargo, requiere algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores.
De 4.6 a 5.0	Superior (S)	Es el estudiante que presenta y exhibe la totalidad de las evidencias que demuestran desempeño superior, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer);



MANUAL DE CONVIVENCIA

		procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer), excelentes relaciones intra e interpersonales (saber convivir), previstas en el grado, área y asignatura respectiva.
--	--	--

8. **EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO:** Para la evaluación de comportamiento en cada periodo, se tendrá en cuenta la misma escala valorativa contemplada en el artículo 15 del SIEE; se aplicará de la siguiente forma:

- Se bajará 5 décimas por cada falta tipo I registrada en el observador del estudiante y que se encuentre en el Paso I dentro de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Se bajará 10 décimas si la falta Tipo I se encuentra en el Paso 2 dentro de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar.
- La evaluación de comportamiento del estudiante será dos punto cero (2.0) cuando se encuentre registradas faltas I y II con remisión al comité de convivencia escolar.
- La evaluación de comportamiento del estudiante será uno punto cero (1.0) cuando se encuentre registrada falta tipo III con proceso en el comité de convivencia escolar.

9. **CRITERIOS DE PROMOCION Y REPROBACION DE LOS ESTUDIANTES:** Para determinar la promoción, reprobación, certificación y/o graduación de los estudiantes ITAISTAS, la institución educativa establece que:

- a. Serán promovidos al grado y nivel siguiente, los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan como mínimo niveles de desempeño básico en todas las asignaturas propuestas en el plan de estudio respectivo de la institución y haya asistido a un porcentaje igual o mayor al 75% de las clases programadas tanto en el periodo como en el año escolar.
- b. No serán promovidos al grado y nivel siguiente, los estudiantes que al finalizar el año lectivo no alcancen el nivel de desempeño básico en tres o más asignaturas propuestas en el plan de estudio respectivo de la institución y/o se presenten inasistencias sin justificar iguales o mayores al 25% de las clases programadas tanto en el periodo como el año escolar, en este último caso el docente ingresa una valoración de 2.0 en su nota definitiva del periodo o valoración final.
- c. La promoción en el nivel de Preescolar se rige en cumplimiento al decreto 2247 de 1997, en el capítulo 1, artículo 10: "En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales"
- d. Para efectos de promoción de los grados primero, segundo y tercero, es necesario que el estudiante apruebe las áreas de matemáticas y Lenguaje. Con las demás áreas y asignaturas puede reprobado hasta dos de ellas. No obstante, el docente suministrara planes de apoyo y refuerzo para desarrollar durante el periodo de vacaciones de fin de año.
- e. El estudiante que al finalizar el año lectivo, no alcance el nivel de desempeño básico en una o dos asignaturas con evidencia de la Ruta de Atención a las Dificultades Académicas, deberá presentar una prueba Tipo SABER de suficiencia (Superación) en cada una de las asignaturas con valoración inferior a tres cero (3.0) a más tardar la última semana del mismo año lectivo,



MANUAL DE CONVIVENCIA

según calendario definido y publicado oportunamente por la institución. El estudiante debe obtener como mínimo un desempeño básico (3.0) en todas las asignaturas superadas para ser promovido, de lo contrario se determinará NO APROBACION del grado y su posterior repetición. También, la no presentación de las pruebas de suficiencia implica la NO APROBACION del grado que cursa.

- f. El estudiante puede ser promovido al siguiente año escolar cuando repruebe únicamente una (1) de las asignaturas del Plan de Estudios con una valoración mínima a dos punto cinco (2.5) y el promedio final de todas las áreas o asignaturas sea igual o superior a cuatro punto cero (4.0), además, de obtener una valoración final mínima a cuatro punto cero (4.0) en el comportamiento. Para tal efecto, la valoración del área o asignatura reprobada será de tres puntos cero (3.0) y se formaliza la modificación en el Acta Final de la Comisión de Evaluación y Promoción.
 - g. Los estudiantes que al finalizar el año académico reprueban el grado por primera vez, la institución le da la oportunidad de reiniciar el mismo grado al año siguiente, siempre y cuando la valoración final en comportamiento no sea inferior a (3.0).
 - h. El Área de Formación Técnica no es recuperable en los grados 10^o y 11^o. En consecuencia, si el estudiante obtiene un desempeño bajo en el informe final, implica la no promoción para el grado siguiente.
10. **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROGRAMA ARTICULADO:** Conforme al convenio existente con el SENA, el sistema de evaluación y certificación del programa técnico articulado con la media, se regirá de acuerdo al convenio, a sus normas y procedimientos. Ver anexo 5. Convenio Interadministrativo de Cooperación entre el SENA y Secretaria de Educación Municipal de Florencia. No obstante, se hace algunas precisiones al respecto:
- a. Los estudiantes del grado 10^o y 11^o también son objeto de aplicación de los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Sistema Institucional de Evaluación Escolar.
 - b. Para los estudiantes de la Educación Media Técnica, también se consideran criterios de evaluación, los establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, según el convenio de articulación con la Institución Educativa.
 - c. Para la evaluación del área de formación técnica en los grados 10^o y 11^o, los instructores SENA evalúan en forma cuantitativa las competencias que orientan; las calificaciones obtenidas en este proceso, se computan con las calificaciones que presentan los docentes de la especialidad, para finalmente obtener la nota definitiva por periodo en cada uno de los técnicos que orienta la Institución Educativa.
 - d. El estudiante del grado 10^o y 11^o debe obtener en el Área de Formación Técnica una nota mínima de 3.5 para aprobar las competencias que desarrolla con los instructores SENA; con los docentes de la especialidad deberán obtener como mínimo 3.0.
 - e. Al finalizar el grado 11^o, el estudiante debe acreditar un total de 880 horas de pasantías que debe desarrollar en la etapa productiva. Las pasantías serán objeto de seguimiento y evaluación periódica por parte del EQUIPO EJECUTOR que está integrado por: los docentes de la especialidad, Instructores SENA y Coordinador(a) del área de formación técnica.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- f. El estudiante del grado 11° que alcance un desempeño básico (3,0) o más, en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios y obtenga una nota mínima de 3.5 en la etapa Productiva, recibirá el Título de Bachiller con especialidad en Agroindustria y el título de Técnico en Agroindustria Alimentaria o Comercialización de Alimentos, según convenga.
- g. El estudiante del grado 11° que no alcance un desempeño básico (3.0) o más en alguna de las siguientes áreas: Idioma extranjero (Ingles), Economía y Política, Ética y Valores, Educación Física o Tecnología e Informática, reprobará también el Área de Formación Técnica, ya que estas áreas están articuladas con la estructura curricular del SENA.
- h. El estudiante de la Educación Media Técnica que reprueba el Área de Formación Técnica o se encuentra en las causales de reprobación establecidas en el artículo 17 del SIEE.
- i. En el caso del grado 11°, la reprobación del Área de Formación Técnica implica la NO APROBACION del año escolar por parte del estudiante, sin causal de continuidad para el año siguiente. Por lo tanto, deberá seguir sus estudios en otra Institución Educativa.
- j. NO será promovido el estudiante del grado 10° y 11° que habiendo aprobado el Área de Formación Técnica y luego de persistir con los desempeños bajos en una o más asignaturas que no hacen parte de la estructura curricular articulada con el SENA, a pesar de la implementación de las actividades de apoyo y refuerzo diseñadas por la Institución para tal fin. La Institución le ofrece la oportunidad de continuar el siguiente año, siempre y cuando el estudiante no haya incurrido en faltas graves en el comportamiento, según lo establecido en Manual de Convivencia.

11. PROMOCION ANTICIPADA: De conformidad con el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, el Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia establece la promoción anticipada de los estudiantes en dos casos puntuales: a) Promoción anticipada por desempeños superiores, y b) Promoción anticipada por reprobación del año escolar:

- a) **Promoción anticipada por desempeños superiores:** Se puede otorgar al estudiante que obtenga en el primer periodo del año escolar un rendimiento superior (4,6 o más) en lo académico, personal y social, en el marco de las competencias básicas en cada una de las áreas y asignaturas del grado que cursa.
- b) **Promoción anticipada por reprobación del año escolar:** Se puede otorgar al estudiante que repite el año escolar por reprobación académica, es decir, que obtuvo desempeños bajos en una o más áreas o asignaturas. En efecto debe cumplir con los siguientes requerimientos:
 - Alcanza en el primer periodo académico un nivel de desempeño superior (4,6 o más) en las áreas o asignaturas reprobadas el año anterior y en las restantes un nivel de desempeño Alto (4.0 o más); o que el promedio general del periodo sea igual a 4,6 o más, sin desempeños bajos en ninguna asignatura.
 - Alcanzar una valoración mínima de 4,6 en su comportamiento.

12. TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES: Cuando los estudiantes soliciten la transferencia a otras instituciones educativas, la Institución Educativa ITAA emitirá una constancia de notas parciales, y solicitará constancias de notas



MANUAL DE CONVIVENCIA

parciales a los estudiantes que ingresen hasta la cuarta semana de cada periodo académico y en el año escolar hasta el tercer periodo académico. En caso de retiro forzoso y justificado se emitirá una constancia de las calificaciones de cada área y asignatura haciendo énfasis en que NO corresponden al proceso completo de evaluación.

13. CERTIFICACION: Los estudiantes que finalizan el grado Noveno de Educación Básica Secundaria son promovidos y recibirán el Certificado correspondiente de Bachillerato Básico.

14. GRADUACIÓN: De conformidad con el artículo 18 del decreto 1290 de 2009, los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el título de Bachiller Técnico en el acto de graduación programado por la Rectoría, cuando cumpla satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente matriculado y registrado en el SIMAT Institucional.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Tener en su carpeta, todos los certificados que conste que CURSO Y APROBO los grados anteriores y documentos originales exigidos por la institución para su ingreso al plantel.
- Aprobar todas las áreas y asignaturas del grado once con un Nivel de Desempeño Básico como mínimo.
- Certificar el cumplimiento de las 80 horas del Servicio Social Obligatorio.
- Certificar el cumplimiento de las pasantías en la etapa productiva del Ciclo Técnico.
- Estar a paz y salvo con todas las dependencias y por todo concepto.

15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR: La continuidad en el seguimiento fortalece en los estudiantes hábitos de estudio y compromiso en su proceso de formación integral, para llevar a cabo estos procesos, se cuentan con las siguientes acciones:

- a. Evaluación continua y permanente en las actividades de los procesos de clase.
- b. Aplicación y seguimiento a los resultados obtenidos en las Pruebas por competencias realizadas por el ICFES (Pruebas Saber 359 y 11), así como Pruebas diagnósticas realizadas por el MEN (Aprendamos y Supérate con el saber).
- c. Aplicación y seguimiento a los resultados obtenidos en las Pruebas por competencias en cada periodo (Unas diseñadas por la institución y otras por entidades externas).
- d. Informar al padre de familia sobre el desempeño académico y de convivencia obtenido por el estudiante en cada área y asignatura del plan de estudios al terminar cada período académico, por medio de la entrega del informe de valoraciones. Estos reportes están disponibles para la comunidad educativa en la página Web que determine la Institución para el año lectivo.
- e. Formulación y seguimiento periódico de los Acuerdos Pedagógicos por parte del director de grupo y directivos.
- f. Diálogo permanente con los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultad de acuerdo con el debido proceso y en los horarios establecidos por la Institución para tal fin (Horario de atención a padres de familia / acudientes).

MANUAL DE CONVIVENCIA

- g. Diseño, implementación y seguimiento de Plan de Apoyo para los estudiantes con dificultades en el proceso académico.
- h. Recomendación para la utilización de especialistas acorde con las dificultades y necesidades individuales y familiares que presente el estudiante.
- i. Informes sobre la organización institucional en las asambleas generales, reuniones bimestrales, Día E, Día E familia y la Rendición de cuentas, donde se socializa con la comunidad educativa los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar.
- j. Los informes parciales a través de reportes orales que se entregan a las familias o acudientes en la semana sexta del período académico para destacar las dificultades que presenten los estudiantes. Se realizan en las dos primeras horas de la jornada escolar y se citan únicamente los acudientes de los estudiantes que obtengan desempeños bajos en dos o más áreas y/o asignaturas.
- k. Realización y seguimiento de compromisos entre estudiante y padre de familia, para los casos de estudiantes que presentan dificultades académicas. Dichos compromisos quedan consignados en un acta, la cual el director de grupo hará llegar a la coordinación Académica.
- l. Evaluación periódica, actividades de acompañamiento y seguimiento permanente que se realizan durante el año escolar por cada docente, de manera personal y/o grupal a través de las comisiones de evaluación y promoción en cada grupo y grado, encaminado a superar y reforzar las dificultades en el aprendizaje. Para tal fin, el proceso realizado está sustentado en actas periódicas y un acta final.
- m. Diagnóstico y acompañamiento de la situación emocional y familiar de estudiantes, en los casos en los que se considere pertinente, a través del servicio de orientación escolar.
- n. Caracterización, diagnóstico y acompañamiento de dificultades de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad (**PcD**). Cuando se sospeche o se evidencie la existencia de dificultades en el proceso de aprendizaje, será realizada una valoración por el(a) docente de apoyo o se solicitará su realización a profesionales externos para detectar puntualmente cuáles son éstas y proponer estrategias de intervención.
- o. Reuniones de área, en las cuales se reflexiona sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica, los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento. El producto de dichas reuniones queda consignado en actas semanales, como evidencia del proceso realizado.
- p. Entrevistas con familias o acudientes programadas por los docentes, la coordinación, la orientación escolar o el(a) docente de apoyo con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.

16.COMISIONES DE EVALUACION, SEGUIMIENTO Y PROMOCION: Son la Instancia que define la promoción de los estudiantes, hace seguimiento periódico al desempeño de los estudiantes y establece recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo, apoyo y superación que deben cumplir los estudiantes que presentan dificultades en los aprendizajes fundamentales y las competencias definidas para cada área y asignatura en el plan de estudios. Además, define los casos de promoción anticipada y responde a las reclamaciones a que haya lugar, respecto al proceso de evaluación y promoción



MANUAL DE CONVIVENCIA

de los estudiantes. En la institución educativa se integrará una comisión por cada grado en los niveles de educación básica y media, una por cada modelo flexible que ofrezca la institución y una para el nivel de preescolar. Estará integrada por el maestro titular o los titulares de los grupos de un mismo grado, nivel o modelo, maestros no titulares, un padre de familia de los designados en asamblea de padres de cada grado, nivel o modelo educativo, y un estudiante a partir del grado quinto o su equivalente en los modelos flexibles. Cada comisión tendrá un presidente que será designado por el rector, entre los maestros que la integren, un secretario y los demás actuarán como vocales. Son funciones de las comisiones de evaluación y promoción, las siguientes:

- Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y asignaturas. Y extraordinariamente cuando sean citados por el rector o su delegado (presidente).
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas, didácticas y evaluativas, que permitan superar las dificultades de los estudiantes en la obtención de las competencias.
- Analizar y recomendar el caso de estudiantes con un nivel de desempeño académico superior y proponer al consejo académico su promoción anticipada.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas, asignaturas y grados donde persista la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios de superación.
- Servir de instancia para decidir sobre peticiones, que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores en las que se considere se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la asignación de un segundo evaluador.
- Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación (Planes de apoyo) a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de refuerzo, superación y motivación.
- Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromisos.
- Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para docentes y padres de familia.
- Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.
- Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 y el Sistema Institucional de Evaluación Escolar - SIEE.
- Verificar y controlar que los directivos docentes y docentes cumplan lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar - SIEE.
- Otras que determine el PEI de la Institución.
- Aplicar su reglamento. Los miembros de las comisiones de evaluación y promoción, goza de los siguientes derechos:
 - Ser informado oportunamente de la agenda y fecha de reunión
 - Tener voz y voto en todas las deliberaciones y a ser informado oportunamente de los asuntos a tratar en cada sesión.
 - Presentar sugerencias para mejorar los procesos y recibir designaciones.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Recibir trato cortés por parte de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros de la comisión.
- Ser reconocido por su labor en bien de la comunidad educativa. Los integrantes de las comisiones de evaluación y promoción, tienen los siguientes deberes:
- Asistir puntualmente a las reuniones y desempeñar con profesionalismo y eficiencia las funciones del cargo.
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la comisión y en general a cada miembro de la comunidad educativa.
- Aportar decididamente a la comisión para que esta pueda acompañar mejor a los docentes, a los estudiantes y a los padres de familia, en los procesos de mejoramiento.
- Participar en las actividades que sea requerido.
- Velar por el mejoramiento en los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
- Acatar las decisiones del concejo académico y del consejo directivo, en materia de evaluación y promoción de estudiantes.
- Entregar informe escrito a los(as) presidentes(as) de cada comisión de evaluación sobre las acciones encomendadas para apoyar a los estudiantes con nivel de desempeño bajo.

Frente a las decisiones que asuman las comisiones de evaluación y promoción, se registran en actas oficiales debidamente numeradas y calendadas. Ninguno de los integrantes se podrá negar a firmar las actas. Si tiene reparos u objeciones, dejará constancia en la respectiva acta. Cada vez que se reúna la comisión al final un periodo, debe registrar en el acta la recomendación de actividades de profundización, refuerzo o nivelación y solicitar la citación de acudientes para acordar el compromiso entre los involucrados registrando en la Coordinación Académica los compromisos adquiridos por las partes. Las actas de cada sesión, serán entregadas a la coordinación académica, dejando su respectiva copia.

17. PLANES DE APOYO: Son las actividades mediante las cuales la Institución Educativa ofrece a los estudiantes que presentan desempeños bajos en una o más asignaturas la oportunidad de mejoramiento, de tal manera que les permita superar las dificultades encontradas en los aprendizajes. El Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia precisa las siguientes orientaciones para las actividades de apoyo y refuerzo:

- Las actividades de apoyo y refuerzo se aplican a los estudiantes que al finalizar cada periodo escolar persisten con desempeños bajos en una o varias asignaturas.
- Serán diseñados por cada docente y para cada una de las áreas o asignaturas que persistan con desempeños bajos. Para su diseño, el docente debe cumplir con los criterios generales que establezca la Institución para tal fin y serán consignadas en un PLAN DE APOYO.
- El docente debe informar oportunamente a los estudiantes que lo necesitan. Para aplicarlos, deben ser previamente firmados por los padres de familia o acudientes, el estudiante, el coordinador académico y el docente de la asignatura.



MANUAL DE CONVIVENCIA

- Se debe evidenciar la intención del estudiante para presentar el Plan de Apoyo, mediante una solicitud al docente en el formato Institucional para tal fin.
- Se entrega finalizado el periodo académico en reunión de padres de familia, para socializarlo, argumentarlo y evaluarlo en un periodo de 15 días hábiles. En el cuarto periodo no se aplica plan de apoyo. Sin embargo, el docente establece actividades de apoyo y refuerzo durante el mismo para los estudiantes que lo requieran, dejando la evidencia respectiva.
- Se entiende que el estudiante alcanza los aprendizajes esperados cuando en la valoración del Plan de apoyo obtiene una calificación igual o mayor a tres punto cero (3.0). Será evaluado con una nota máxima de 3.5, en donde las actividades de refuerzo complementario (cuestionarios, carteleras, trabajos escritos, etc.) tendrán un valor porcentual del 40% y la sustentación de las mismas un valor del 60 % del total de la valoración final obtenida.
- Si al finalizar el periodo académico persisten los desempeños bajos después del Plan de apoyo, el docente titular y/o Coordinación Académica establece con el estudiante y el acudiente los compromisos y actividades de seguimiento.
- El docente debe registrar mediante acta, debidamente firmada por el estudiante, docente y coordinador académico, los resultados y valoración obtenidos con la aplicación del Plan de Apoyo. Se debe entregar copia del acta a la comisión de evaluación y promoción, y a coordinación académica.
- Si el resultado del Plan de Apoyo tiene como resultado la superación de los desempeños bajos, el docente registra en el software académico la respectiva valoración.

18. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS:

El Instituto Técnico Agroindustrial de la Amazonia define las siguientes estrategias para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, por parte de directivos y docentes.

1. Resoluciones de asignación de jornada laboral y académica: En ella se establecen las funciones del docente, asignación académica, jornada laboral, pautas y criterios de evaluación para estudiantes, etc. Serán entregadas por parte de rectoría a los docentes dentro los primeros 15 días del año escolar.
2. Socialización de manual de convivencia y SIEE: Se realiza mediante jornadas divulgación y estudio con docentes, estudiantes y padres de familia en la primera semana del año escolar.
3. Entrega de documentos: Los docentes hacen entrega a coordinación de acuerdo al cronograma, los siguientes documentos: Acuerdos pedagógicos, Planes de Apoyo, planillas de valoración de desempeños, actas de reunión con padres de familia, compromisos académicos de estudiantes con dificultades, actas de comisiones de evaluación y promoción, actas de recuperación a estudiantes, ajustes a los planes de área y aula, seguimiento de aprendizajes a estudiantes.
4. Ruta de atención a las dificultades académicas: Proceso mediante el cual se le brinda oportunidades al estudiante para superar las dificultades presentadas en el aprendizaje durante el transcurso del periodo académico. Se compone por las siguientes instancias y procedimientos:



MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Dialogo docente y estudiante. (Evidencia por escrito).
2. Compromiso con el padre familia o acudiente y estudiante (Acta de compromiso).
3. Remisión a coordinación con evidencias (Acta de compromiso y resultado planes de apoyo).
4. Remisión a orientación escolar con evidencias por escrito.
5. Remisión a rectoría con evidencias.
6. Remisión a consejo académico con evidencias
7. Remisión a consejo directivo

19. INFORMES DE EVALUACIÓN A LAS FAMILIAS Y/O ACUDIENES

Corresponde a los informes del desempeño académico y de convivencia que dan cuenta del proceso del estudiante vivido durante un periodo académico, y de ese periodo en relación con los otros. Una semana después de finalizar cada uno de los cuatro (4) períodos en que se divide el año escolar, se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos. El cuarto informe mostrará un acumulado general de los cuatro periodos y un juicio valorativo final del Área/Asignatura en términos de los Desempeños, según la Escala institucional y su respectiva homologación con la Escala Nacional, definiendo su aprobación o no, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN. Los informes de evaluación de desempeños de los estudiantes se entregarán a los padres de familia o acudientes debidamente autorizados, en reuniones programadas por la Institución Educativa y cuya asistencia es obligatoria.

20. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES. El informe del desempeño alcanzado por los estudiantes es el registro de su rendimiento expresado en números con su equivalente en letras de acuerdo a la escala adoptada por la institución. Incluirá:

- A. Identificación del estudiante.
- B. Áreas y asignaturas y sus valoraciones por período e intensidad horaria semanal.
- C. Descripción cualitativa de indicadores de desempeño alcanzados o con dificultades.
- D. Nombre del docente que orienta el área y asignatura.
- E. Inasistencia o fallas por período y acumuladas.
- F. Observaciones.

Estos reportes están disponibles para la comunidad educativa en la página web que la Institución defina para tal fin. Las familias descargan, imprimen y presentan el boletín en la reunión para la respectiva firma del titular.

Parágrafo: De acuerdo a las orientaciones dadas por el MEN en la directiva N° 5 de 25 de marzo de 2020 frente al estado de emergencia por la expansión de la pandemia del COVID19, el consejo Directivo de la institución dispone el ACUERDO



N°10 (Del 31 de julio de 2020) de flexibilizaciones transitorias curriculares al Sistema de Evaluación y promoción de los aprendizajes en tiempos de pandemia por el COVID19 para el año 2020.

CAPITULO VI

DE LOS ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 19: ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes que se destaquen en el cumplimiento de sus valores (comportamiento, compañerismo, colaboración, espíritu cívico, rendimiento académico, espíritu deportivo, expresión artística, cultural y que demuestren el sentido de pertenencia relacionado con la especialidad, u otros, se hacen acreedores a las siguientes distinciones:

Felicitación pública: será dada una vez estudiado el mérito a los estudiantes o grupo de estudiantes por su buen desempeño académico, comportamental, deportivo, cívico, cultural y en la especialidad. En actos institucionales de carácter público, con copia a la hoja de vida.

Medalla al mérito. Será otorgada al mejor bachiller, mejor Icfes de cada año escolar y mejor bachiller técnico.

Izar el Pabellón Nacional: Cada vez que haya izadas de bandera se debe seleccionar como mínimo 2 estudiantes por grupo para izar el Pabellón Nacional.

Anotaciones positivas: los estudiantes que sean merecedores por su buen comportamiento o rendimiento académico u otro, se les puede hacer registros exaltándolos positivamente en la carpeta de seguimiento y en sus respectivos boletines.

Mención de honor. Al terminar el año lectivo la institución emitirá una mención de honor a cada estudiante por grado, teniendo en cuenta su nivel de desempeño académico y disciplinario. Será entregada en público, en la clausura del año escolar.

Representación institucional a eventos Nacionales. Los estudiantes más destacados y según la necesidad serán seleccionados para representar a la institución a eventos a nivel local, departamental y Nacional.

Cuadro de Honor: Al finalizar cada periodo académico se publicarán en cuadro de honor los nombres y las fotos de los estudiantes que ocupen el primer y segundo puesto en cada sede y jornada.

ARTICULO 20. ESTIMULOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS

Serán otorgados a todos los docentes y directivos de la institución que sean merecedores de las siguientes distinciones:

Medalla de honor. Será otorgada al docente que haya trabajado en la institución por más de diez años y sea trasladado o goce de su pensión de retiro, distinguiéndose por su excelente desempeño laboral, compañerismo, sentido de pertenencia, colaboración, elaboración de trabajos y proyectos que redunden en beneficio de la Comunidad Educativa.

Mención de honor: Se otorgará anualmente a un docente o directivo de cada sede tanto para la básica primaria como la básica secundaria y media. Por su buen



MANUAL DE CONVIVENCIA

desempeño y sentido de pertenencia. Serán los mismos docentes quienes postulen a sus candidatos a consejo directivo.

Felicitación pública: será dada una vez estudiado el mérito a los docentes o grupo de docentes por su buen desempeño laboral, deportivo, cívico y cultural. Mediante acto institucional público con copia a la hoja de vida.

Izar el Pabellón Nacional: Cada vez que haya izadas de bandera se debe seleccionar como mínimo 1 docente por jornada para izar el Pabellón Nacional. Este será escogido por los estudiantes.

Anotaciones positivas: La rectoría emitirá la resolución donde se resalte a los docentes, el buen desempeño laboral y trabajo en beneficio de la comunidad educativa. Enviará copia a la hoja de vida del docente que reposa en la Institución y secretaria de educación municipal.

Representación institucional a eventos Nacionales. Los docentes con altos niveles de competencia serán los encargados de representar a la institución a eventos a nivel local, departamental y Nacional.

ARTICULO 21. ESTIMULO A LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia que sobresalgan en su labor, sentido de pertinencia en los procesos institucionales serán acreedores a los siguientes estímulos:

Medalla de honor. Será otorgada al padre de familia, una vez se estudie el mérito por el consejo directivo, distinguiéndose por su excelente desempeño, sentido de pertenencia, colaboración y proyectos que redunden en beneficio la comunidad Educativa.

Mención de honor: Se otorgará anualmente a un padre de familia de cada sede, tanto para la básica primaria como la básica secundaria y media. Por su buen desempeño y sentido de pertenencia. Serán los mismos padres de familia quienes postulen a sus candidatos a consejo directivo.

Felicitación pública: será dada una vez estudiado el mérito a los padres de familia o grupo de padres por su colaboración, desempeño deportivo, cívico y cultural. Mediante acto institucional público, con copia a la hoja de vida del estudiante.

Representación institucional a eventos nacionales. Los padres con altos niveles de competencia serán los encargados de representar a la institución a eventos a nivel local, departamental y nacional.



GLOSARIO

1. **DEFINICIONES:** para efectos del presente manual, y teniendo en cuenta el decreto 1965 del 2013 en su artículo 39. se entiende por:
 - a. **Convivencia:** hace referencia a la acción de convivir, esto no es más que el compartir constante con otra persona diferente a ti todos los días, es decir, es la hecho de vivir en **compañía** con otros individuos
 - b. **Convivencia escolar:** es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
 - c. **Manual de Convivencia;** Es una parte fundamental del Proyecto Educativo de la Institución (PEI) en la cual se definen los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Por lo tanto, en él están consignados los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de nuestra institución educativa.
 - d. **Conflictos:** son las situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
 - d. **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre en cuando no exista una afectación del cuerpo o de la salud de cualquiera de sus involucrados.
 - e. **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. la agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.
 - **Agresión verbal:** es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos, ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión gestual:** es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros.
 - **Agresión relacional:** es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen, incluyen excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros. (chisme)



- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye divulgación de fotos y videos íntimos y humillantes en internet, realizar comentarios insultantes ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correo electrónico o mensaje de texto insultante u ofensivo, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien envía.
- f. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 es toda conducta negativa, intencional , metódica y sistemática de agresión, intimidación , humillación, ridiculización, difamación , coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cual quiera forma de maltrato verbal , psicológico y físico o por medio electrónicos contra un niño, niña, adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes tiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia y complicidad de su entorno.
- g. **Ciberacoso escolar (ciberbullyng):** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 es toda forma de intimidación con el uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videos juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.
- h. **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 del 2007 “se entiende por violencia sexual contra niños y niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquiera otra forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existente entre víctima y agresor.
- i. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- j. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar electivamente de los derechos que han sido vulnerados.
- k. **Población con discapacidad:** son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás”:
 - **Discapacidad Intelectual:** Es aquella que, presentan alteraciones en el nivel de desempeño en una o varias de las funciones intelectuales y cognitivas en procesos de entrada, elaboración y respuesta que intervienen en el procesamiento de la información y, por ende, en el aprendizaje. Las personas con discapacidad intelectual (cognitiva) poseen



MANUAL DE CONVIVENCIA

un potencial de desarrollo importante y capacidad de aprendizaje. Por tanto, se requiere disponer de apoyos y ajustes pertinentes, que le permitan un desempeño funcional y socialmente aceptado partiendo de sus potencialidades. Entre estos:

- Síndrome de Down
- Otros síndromes con compromiso intelectual
- Trastorno cognitivo
- Discapacidad visual: las personas con discapacidad visual presentan alteración en el sentido de la vista, en dos formas Ceguera y Baja visión.
- Baja Visión: Persona con una incapacidad de la función visual aún después de tratamiento y/o corrección refractiva común con agudeza visual en el mejor ojo, de 6/18 a Percepción de Luz (PL), o campo visual menor de 10° desde el punto de fijación, pero que use o sea potencialmente capaz de usar la visión para planificación y ejecución de tareas. Para considerar a una persona con baja visión se requiere que la alteración visual que presente sea bilateral e irreversible y que exista una visión residual que pueda ser cuantificada.
- Discapacidad Física (Movilidad): presenta de manera transitoria o permanente alguna alteración de su aparato motor, debido a una alteración en el funcionamiento del sistema nervioso, muscular y /u óseo, o en varios de ellos relacionados. Esta situación implica una dificultad para participar en actividades propias de la vida cotidiana, manipular objetos o acceder a diferentes espacios, lugares y actividades que realizan todas las personas.
- Discapacidad Auditiva (Sensorial Auditiva -AS-): presenta alteración en las funciones sensoriales auditivas y/o estructuras del oído o del sistema nervioso, que implica principalmente limitaciones en la ejecución de actividades de comunicación en forma sonora. Comprende personas con sordera total o con hipoacusia.
- Múltiple Discapacidad: presenta más de una alteración (física, sensorial o cognitiva), lo cual exige formas particulares, para aprender, conocer y actuar en el ambiente en cual se desarrollan. Teniendo en cuenta sus particularidades se requieren acompañamientos de carácter multi-sensorial y apoyos de comunicación aumentativa y alternativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONÍA
Cambio de razón Social Según Resolución No 694 de 26 de Julio de 2013

ACTA DE COMPROMISO CON ESTUDIANTE Y PADRE DE FAMILIA, DENTRO DEL DEBIDO PROCESO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA: _____ **HORA:** _____ **INSTANCIA:** _____
PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE: _____ **C.C.:** _____
ESTUDIANTE: _____ **EDAD:** _____
GRADO: _____ **SEDE:** _____ **ANTECEDENTES:** _____ **JORNADA:** _____

PROCESO # 1.: _____

PROCESO # 2.: _____

OBJETIVO: _____

DESCARGOS DEL ESTUDIANTE Y PADRE DE FAMILIA: _____

ACCIÓN REPARADORA: _____

FECHA DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN REPARADORA: _____ **CUMPLIDO: SI** _____ **NO:** _____

A. ESTUDIANTE: _____ **COMPROMISOS:** _____

B. PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE: _____

OBSERVACIONES: _____

Para constancia se firma libre y voluntariamente a los _____ días del mes de _____ del año 2013

ESTUDIANTE

PADRE DE FAMILIA

DOCENTE

COORDINADOR(A)

Este documento se archiva en la carpeta de tutoría, con copia a la hoja de vida del(a) estudiante, como evidencia del debido proceso de diálogo y concertación

ANEXO 4. Acta de compromiso con padre de familia y estudiante

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONÍA
Cambio de razón Social Según Resolución No 694 de 26 de Julio de 2013

REGISTRO DE REMISIÓN A ENTIDADES COMPETENTES EN CASOS ESPECIALES

FECHA: _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____ **EDAD:** _____ **DOC. IDENT:** _____
GRADO: _____ **SEDE:** _____ **JORNADA:** _____
HORA DE SALIDA DE LA INSTITUCIÓN: _____ **HORA DE RECEPCIÓN EN LA ENTIDAD:** _____
MOTIVO DE REMISIÓN

INSTANCIA SOLICITADA: _____
NOMBRE QUIEN REMITE: _____ **C.C. N°:** _____
NOMBRE QUIEN RECIBE LA REMISIÓN: _____ **C.C.N°:** _____

FIRMA QUIEN REMITE

FIRMA QUIEN RECIBE LA REMISIÓN

EDUCACIÓN DE CALIDAD CON ENFOQUE INCLUSIVO. COMPROMETIDA EN LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE, LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA FORMACIÓN EMPRESARIAL CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

ANEXO 5. Remisión a entidades competentes

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUTO TÉCNICO AGROINDUSTRIAL DE LA AMAZONIA
Cambio Razón Social Según Resolución No. 694 del 26 de Julio de 2013
REGISTRO DE ATENCIÓN A CASOS ESPECIALES

FECHA: _____ **GRADO:** _____ **SEDE:** _____ **JORNADA:** _____
NOMBRE Y APELLIDO ESTUDIANTE: _____ **EDAD:** _____
NOMBRE DEL DOCENTE QUE ATIENDE EL CASO: _____
DESCRIPCIÓN DE SITUACIÓN

MEDIDA ADOPTADA

FIRMA

ANEXO 6. Atención a casos especiales